

ANEXO I

I. Situación de partida: contexto de la Comunidad Autónoma de La Rioja

De cara a la elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería, no podemos obviar la existencia del instrumento planificador por antonomasia de la política de desarrollo rural, que es el Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2014-2020.

En cierta manera, el presente Plan Estratégico de Subvenciones viene a suponer un complemento de ese instrumento de planificación, respecto del cual se comparten los objetivos fundamentales.

Es por ello, que el trabajo previo desarrollado en cuanto al diagnóstico de la situación de la Comunidad Autónoma de La Rioja efectuado en el Programa de Desarrollo Rural es un punto de partida perfectamente válido de cara a plantear la planificación estratégica de esta Consejería en materia de subvenciones.

De igual manera, debe traerse a colación el análisis DAFO referente al contexto de la Comunidad Autónoma de La Rioja en las materias que son competencia de esta Consejería y que consta en el referido Programa de Desarrollo Rural.

I.1. Fortalezas

En este apartado se presentan las principales fortalezas identificadas en el análisis de contexto de La Rioja. Estas se clasifican en los 3 ámbitos definidos en el análisis de contexto: socioeconómicas, sectoriales y medioambientales.

Socioeconómicas:

- (F01) PIB per cápita por encima de la media nacional, aunque con tendencia decreciente en los últimos años en línea con la evolución del país.
- (F02) Productividad por encima de la media nacional.
- (F03) Densidad empresarial superior a la media nacional.
- (F04) Tendencia ascendente en el comercio exterior, con una tasa de cobertura superior a la nacional, además de un incremento en el número de empresas exportadoras.
- (F05) Ligero incremento de la población activa por cuenta propia
- (F06) Valle del Ebro como espacio de desarrollo y generación de empleo del que se benefician también las zonas de montaña.

Sectoriales:

- (F07) Productividad laboral del sector agrario muy superior a la media nacional.
- (F08) Renta empresarial agraria por encima de la media nacional que favorece la inversión y la diversificación de las explotaciones.
- (F09) Aportación del sector primario a la economía regional muy superior a la media nacional y con mejor comportamiento ante la crisis que otros sectores económicos.
- (F10) Peso relativo de la ocupación en la agricultura y en la industria transformadora superior a la media nacional.
- (F11) Existencia de infraestructuras ganaderas en la Sierra que permiten fijar población
- (F12) Buena proporción de superficie forestal de titularidad pública certificada y con instrumentos de gestión forestal sostenible.
- (F13) Gran arraigo de la actividad agrícola en la cultura y modo de vida de los habitantes de La Rioja.
- (F14) Alto grado de diversificación de la producción agraria a escala regional
- (F15) Reconocida calidad de los productos agroalimentarios
- (F16) Buena organización y coordinación por parte de los Consejos Reguladores en la valorización de los productos a través de la mejora de la calidad.
- (F17) Cultura comercializadora con productos de calidad (vino, conservas, embutidos).
- (F18) Patrimonio y cultura tradicional en torno al vino como elemento diferenciador regional y como fuente de diversificación económica en las zonas del Valle del Ebro.
- (F19) Peso económico de las actividades complementarias de las explotaciones agrarias mayor que la media nacional.

- (F20) Tradición y fuerte implantación de industria agroalimentaria en el medio rural.
- (F21) Existencia de estructuras que dinamizan la experimentación e investigación agraria.
- (F22) Buena estructura y nivel de servicios de asistencia técnica y asesoramiento.
- (F23) Amplia implantación de los seguros agrarios entre los productores y extenso conocimiento de los mecanismos de funcionamiento, existiendo ayudas para las primas.

Medioambientales

- (F24) Ocupación de un tercio de la superficie regional por Red Natura 2000 (LIC o ZEPA), así como por otras figuras de protección (Humedales Ramsar, Reserva de la Biosfera, Parque Natural, etc.).
- (F25) Alto porcentaje de la superficie de Red Natura 2000 de uso forestal, en su mayoría en montes declarados de utilidad pública.
- (F26) Existencia de instrumentos de gestión de espacios naturales de la Red Natura 2000 y de la biodiversidad en particular de especies de flora y fauna.
- (F27) Unidades paisajísticas con calidad visual, especialmente en las zonas de montaña.
- (F28) Alto porcentaje de la superficie regional dedicada a usos forestales e incremento paulatino de la superficie arbolada en las mismas.
- (F29) Red de vigilancia y dispositivos e infraestructuras en la lucha contra los incendios forestales.
- (F30) Impacto de baja intensidad de los incendios sobre la superficie forestal arbolada.
- (F31) Producciones agrícolas con alto valor natural (prados, pastizales, leñosos extensivos de secano, etc.).
- (F32) Buena regulación cinegética y de aprovechamiento piscícola, que garantizan la sostenibilidad.
- (F33) Correcto desarrollo de infraestructuras de tratamiento de depuración de las aguas residuales.
- (F34) Adecuada normativa, así como la implantación de Buenas Prácticas Agrarias contra la contaminación difusa.
- (F35) Adecuado desarrollo de la red de estaciones de control de calidad de las aguas
- (F36) Sistemas de regadíos en proceso incipiente de modernización, con importantes ahorros de consumo de agua y aumento de la competitividad de las explotaciones.
- (F37) Creciente concienciación de los regantes en el uso eficiente de los recursos hídricos.
- (F38) Aumento significativo de la producción de electricidad mediante energías renovables vinculadas al sector agrario.
- (F39) Buena calidad del aire con bajos índices de contaminación, siendo la región con menor nivel de emisiones GEI de España.
- (F40) Adecuado desarrollo de la red de estaciones de control de calidad del aire.

I.2. Debilidades

En este apartado se presentan las principales debilidades identificadas en el análisis de contexto de La Rioja. Estas se clasifican en los 3 ámbitos definidos en el análisis de contexto: socioeconómicas, sectoriales y medioambientales.

Socioeconómicas

- (D01) Alta tasa de desempleo en La Rioja, aunque por debajo de la media nacional.
- (D02) Envejecimiento y dependencia de los habitantes del medio rural
- (D03) Persistente masculinización del mundo rural.
- (D04) Elevado incremento porcentual de desempleo agrícola desde 2006, mayor que en el resto de sectores.
- (D05) Menor tasa de empleo femenino en la región
- (D06) Población con riesgo de pobreza debido a la creciente tasa de paro y la actual situación de crisis.
- (D07) En la Sierra, bajo nivel de diversificación económica y predominio de actividades con escasa rentabilidad.
- (D08) Desequilibrio entre las zonas de Sierra y Valle que se traduce en desigualdades (distribución poblacional, equipamientos, vías de comunicación, etc.).
- (D09) Insuficiente integración entre la investigación pública y privada, y falta de transferencia tecnológica a las actividades productivas del medio rural.
- (D10) Caída desde el año 2010 del gasto en actividades de I+D hasta situar a La Rioja como la undécima comunidad autónoma en esfuerzo inversor, por debajo de la media nacional.
- (D11) Baja cobertura de banda ancha en la Sierra.
- (D12) Grado de presencia en el mercado internacional de las empresas riojanas por debajo de la media nacional.

Sectoriales

- (D13) Pequeña dimensión física de las explotaciones agrarias y atomizada estructura parcelaria.
- (D14) Envejecimiento de la población agraria y limitado relevo generacional en las explotaciones.
- (D15) Tendencia al abandono de la actividad agraria, especialmente de la extensiva
- (D16) Abandono de usos de suelo tradicionales por usos más intensivos.
- (D17) Descenso continuado de la cabaña ganadera extensiva, en especial de ovino.
- (D18) Insuficiente formación bruta de capital fijo en las explotaciones agrarias
- (D19) Sistemas de propiedad y de tenencia que merman la agilidad en la trasmisión de la tierra a nuevos agricultores.
- (D20) La productividad laboral en agricultura y silvicultura son muy inferiores a la productividad laboral del sector alimentario.
- (D21) Baja aportación de la producción forestal a la renta final agraria.
- (D22) Baja proporción de superficie forestal de titularidad privada con instrumentos de gestión forestal sostenible.
- (D23) Altas tasas de agricultura a tiempo parcial que limita la profesionalización y la inversión necesaria para asegurar la modernización y viabilidad económica de las explotaciones.
- (D24) Bajo nivel formativo de los recursos humanos del sector agrario, lo que conlleva escasez de mano de obra cualificada y especializada.
- (D25) Bajos niveles de inversión en investigación e innovación en el sector primario.
- (D26) Reducida superficie agraria dedicada a la producción ecológica, con tendencia decreciente en sector ganadero y apícola.
- (D27) Insuficiente asociacionismo en el sector primario, escasa cultura de colaboración empresarial
- (D28) Predominio de las microempresas en el sector agroalimentario, lo que conlleva una mayor dificultad en el acceso a la financiación y a los mercados.
- (D29) Bajo nivel de participación de las empresas agroalimentarias en los modelos de excelencia en la gestión.
- (D30) Infrautilización del potencial turístico de las zonas rurales.
- (D31) Gran dispersión y aislamiento de una parte del patrimonio histórico, artístico, cultural y etnográfico en el medio rural.
- (D32) Sector apícola reducido y poco profesionalizado en la región en comparación con la media nacional.

Medioambientales

- (D33) Concentración de la Red Natura 2000 en áreas de la montaña Ibérica (Sierras de la Demanda y Rubión, Cebollera y Cameros).
- (D34) Disminución de la biodiversidad y existencia de especies amenazadas de flora y fauna con sustitución por otras foráneas y/o menor valor ambiental.
- (D35) Escasa concienciación del agricultor/ganadero con la conservación de la fauna silvestre en medios agrarios.
- (D36) Pérdida del mosaico de cultivos por intensificación de cultivos agrícola.
- (D37) Pérdida de superficie pastable en las zonas de sierra, a consecuencia de una menor carga ganadera.
- (D38) Declive de las poblaciones de aves esteparias por la intensificación agraria.
- (D39) Utilización de fertilizantes por hectárea por encima de la media nacional
- (D40) Limitada calidad de las aguas superficiales y subterráneas, con declaración de tres zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrícola.
- (D41) Contaminación en el Ebro y los cursos bajos de sus afluentes del Ebro, a causa de los vertidos de las industrias agroalimentarias, de explotaciones ganaderas y piscifactorías.
- (D42) Deficiencias de los sistemas e infraestructuras de regadío, especialmente de los regadíos tradicionales, con un porcentaje de riego por gravedad por encima de la media nacional.
- (D43) Fragilidad paisajística especialmente en las zonas del Valle del Ebro, o zonas bajas de los ríos Oja e Iregua.
- (D44) Pérdida de suelo por erosión en las comarcas de la Sierra, especialmente en la Sierra Alta.
- (D45) Indicadores de desertización significativa en un tercio de la superficie regional.
- (D46) Deterioro de infraestructuras contra incendios forestales.
- (D47) Menor cantidad en materia orgánica del suelo que la media nacional.
- (D48) Bajo índice de explotaciones agrarias con equipamiento para la producción de energías renovables.
- (D49) Consumo importante de gasóleo en los sistemas agrarios predominantes.
- (D50) Incremento de costes que supone la recogida de restos forestales (altos costes de transporte) para la obtención de biocombustibles (pellets).

- (D51) Falta de infraestructuras de transformación de los productos y residuos agrícolas y silvícolas para la producción de energía (biomasa, biodiesel y biogás).

I.3. Oportunidades

En este apartado se presentan las principales oportunidades identificadas en el análisis de contexto de La Rioja. Estas se clasifican en los 3 ámbitos definidos en el análisis de contexto: socioeconómicas, sectoriales y medioambientales.

Socioeconómicas

- (O01) Posibilidad de apertura a nuevos mercados emergentes (Asia) y mercados específicos (culturales, religiosos, etc.), como vía para incrementar la mejora de la puesta en valor de la producción agrícola y competitividad.
- (O02) Regreso de población joven al entorno rural debido a la coyuntura económica.
- (O03) La tendencia ascendente en el acceso a banda ancha puede facilitar la formación y la transferencia de información.
- (O04) Estrategia Digital de La Rioja con especial atención a la Incorporación de las TIC en las zonas rurales.
- (O05) Plan regional de carreteras de La Rioja 2010-2021 como un instrumento fundamental para la vertebración del territorio.
- (O06) Plan Emprende Rioja, que favorece la puesta en marcha de proyectos emprendedores y el acceso a la financiación.
- (O07) Cercanía relativa de importantes núcleos de población que pueden propiciar el desarrollo del sector turístico en las zonas de la Sierra.

Sectoriales

- (O09) Plan Riojano de I+D+i del Sector Agroalimentario que promueve la innovación y competitividad del sector.
- (O10) Incorporación de agricultores dinámicos y con capacitación profesional adecuada, para el desarrollo y rentabilidad de sus explotaciones.
- (O11) Existencia de producciones intensivas que permiten la reorientación de las explotaciones hacia cultivos más rentables.
- (O12) Existencia de cultivos susceptibles de reconvertir sus producciones a régimen de agricultura ecológica.
- (O13) Titularidad compartida como mecanismo de acceso de las mujeres a la actividad agraria.
- (O14) Demanda de otros tipos de productos como ecológicos, funcionales y precocinados, con mayor valor añadido.
- (O15) Poder de arrastre nacional e internacional de la marca Rioja a otros productos.
- (O16) Aumento de la consideración social y demanda de productos forestales con sellos de certificación de gestión forestal sostenible.
- (O17) Demanda creciente de otros productos forestales de actual producción reducida, como trufas, hongos, frutos silvestres, etc. de mayor precio unitario.
- (O18) Existencia de sectores en el medio rural (silvícola, turismo, etc.) susceptibles de recibir asistencia técnica y formación.
- (O19) Aumento de canales cortos vinculados al turismo como instrumentos para promoción de los productos alimentarios.
- (O20) Existencia de un mercado nacional de 2,5 millones de viajeros que se alojan en establecimientos de turismo rural que demanda del patrimonio natural, cultural y gastronómico, incluido el enológico.

Medioambientales

- (O21) Incremento de la sensibilización de la sociedad hacia la conservación de paisajes naturales y espacios agrarios de alto valor natural
- (O22) Impulso de nuevos planes de recuperación especies amenazadas.
- (O23) Mantenimiento de los Programas de remediación de suelos contaminados.
- (O24) Reutilización de aguas residuales para riego.
- (O25) Mejora del efecto sumidero a través de la gestión forestal sostenible como instrumento de conservación de biodiversidad y recuperación de terrenos degradados.

- (O26) Nuevos procesos y técnicas de aprovechamiento de productos y subproductos para su uso energético, aplicables en las explotaciones agrarias e industrias del medio rural.
- (O27) Generación de energías renovables como alternativa para la diversificación económica del sector primario. (solar, eólica, biomasa, biogás, etc.).
- (O28) Plan de Eficiencia Energética del Gobierno de La Rioja, con ayudas al fomento del uso de la biomasa.

I.4. Amenazas

En este apartado se presentan las principales amenazas identificadas en el análisis de contexto de La Rioja. Estas se clasifican en los 3 ámbitos definidos en el análisis de contexto: socioeconómicas, sectoriales y medioambientales.

Socioeconómicas

- (A01) Incremento de la desigualdad social debido al diferente impacto de la crisis en los diversos sectores económicos.
- (A02) Intensificación de los desequilibrios sociodemográficos y económicos entre el medio rural y el urbano.
- (A03) Reducción de la renta de las zonas rurales en caso de pérdida de poder adquisitivo de las pensiones, debido a la alta dependencia de las mismas.
- (A04) Dificultad de acceso a la financiación de las empresas agrarias y de los habitantes del medio rural como consecuencia de la coyuntura económica.
- (A05) Pérdida de competitividad por reducción en el gasto en innovación en el sector empresarial.
- (A06) Reducción de la prestación de servicios por parte de la administración local, dado su tamaño y su escasa capacidad de obtener recursos económicos
- (A07) Incremento de la dependencia del exterior por el debilitamiento de los mercados internos debido al continuado descenso de las empresas riojanas y de su actividad.
- (A08) Dificultades para la comercialización debida a las limitaciones logísticas de distribución de productos locales, sobre todo en las zonas de montaña.
- (A09) Limitación al establecimiento de infraestructuras tecnológicas de acceso a la TIC por la reducida densidad y despoblamiento de ciertas zonas rurales.

Sectoriales

- (A10) Aumento de los costes fijos y de los consumos por unidad de producción, que amenaza la rentabilidad de algunas explotaciones y su competitividad.
- (A11) Vulnerabilidad del sector debida a las oscilaciones del mercado por el exceso de especialización en el vino.
- (A12) Competidores externos con fuerte reconocimiento nacional y/o internacional en productos con denominaciones de calidad.
- (A13) Normativa profusa y dispersa que puede dificultar el conocimiento y la aplicación por parte de los profesionales agrarios y la industria agroalimentaria.
- (A14) Incremento de ataques de lobo al ganado extensivo, especialmente en la comarca de la Sierra Alta.
- (A15) Caída de precios de alojamientos rurales más intensa en otros destinos de interior, lo que da lugar a una pérdida de competitividad relativa.

Medioambientales

- (A16) Riesgo de incendios originados por quemas agrícolas y fuegos intencionados.
- (A17) Posible pérdida de biodiversidad por el abandono del cultivo de variedades tradicionales y de la cría de razas autóctonas.
- (A18) Riesgo de plagas forestales, que puede afectar significativamente al estado sanitario de las masas forestales.
- (A19) Riesgo de contaminación de los cursos medio-bajos en la zona de Sierra, especialmente por los residuos ganaderos.
- (A20) Desarrollo de infraestructuras de comunicación (carreteras, red ferroviaria...), de producción de energía (centrales hidroeléctricas, eólicas...), de usos urbanos (segundas residencias, áreas recreativas...) e industriales (canteras, polígonos...), con los consiguientes impactos en el medio.

ANEXO II

Objetivos transversales del Plan estratégico de Subvenciones

Como se ha indicado, el presente Plan Estratégico de Subvenciones viene a completar lo establecido en el Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2014-2020. La estrategia de aplicación del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2014-2020 se basa en los 3 objetivos transversales que coinciden con los definidos en la Política Agraria Común (PAC):

- Fomentar la competitividad de la agricultura.
- Garantizar la gestión sostenible de los recursos naturales y la acción por el clima.
- Lograr un desarrollo territorial equilibrado de las economías y comunidades rurales incluyendo la creación y conservación del empleo.

El principal objetivo, siguiendo lo establecido en la Estrategia Europa 2020, es garantizar un medio rural más viable, sostenible y competitivo. Por esta razón, la elaboración de la estrategia se ha basado en las necesidades que se derivan del diagnóstico territorial.

En el desarrollo de la Planificación estratégica de la Consejería se han tenido en cuenta los diversos instrumentos de planificación y estratégicos que afectan al ámbito de actuación de la Consejería. En concreto, se han considerado las políticas medioambientales definidas a nivel comunitario (7º Programa de Acción Medioambiental, Estrategia Europea sobre la biodiversidad, Directiva Marco del Agua, etc.), nacional (Plan Hidrográfico de la Cuenca del Ebro) o regional (Plan Forestal de La Rioja, Programa de conservación de espacios naturales protegidos, etc.).

Esta estrategia se ha realizado en paralelo a la definición de las de los Fondos EIE en La Rioja (FEADER, FEDER, FSE y FEMP), con el objetivo de establecer sinergias para alcanzar el máximo aprovechamiento de la financiación comunitaria disponible en la región.

En este sentido, se comparten las líneas de acción estratégicas identificadas en el Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2014-2020; en concreto:

- La mejora de la viabilidad de las explotaciones agrarias y forestales, incluyendo inversiones en las infraestructuras de apoyo, evitando el abandono del medio rural y favoreciendo el reemplazo generacional, así como la modernización, diversificación y puesta en valor del sector agroalimentario.
- La mejora de la calidad de vida de la población del medio rural, favoreciendo el acceso a los servicios (incluyendo las TIC), la creación de empleo, la reducción del riesgo de pobreza y asegurando el mantenimiento de la población en el medio rural.
- La conservación y protección del medio natural, haciendo un uso más eficiente de los recursos y contribuyendo a reducir el cambio climático, así como a reducir su impacto, fomentando las buenas prácticas para el desarrollo de una agricultura sostenible y la conservación del medio natural riojano.

Debe considerarse que el Plan de Desarrollo Rural de La Rioja 2014-2020 no implementó determinadas medidas por considerar que era suficiente la cobertura ofrecida por los mecanismos internos.

En este sentido, en el propio PDR no se han incorporado acciones vinculadas a la cobertura de riesgos a través de seguros o referentes a situaciones de emergencias, a pesar de que el Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, sí preveía este tipo de medidas en los arts. 36, 37 y 38. Es por ello que dichas actuaciones se prevén en el presente Plan Estratégico de Subvenciones. Los motivos de no desarrollar medidas vinculadas a la gestión del riesgo de las explotaciones agrarias en el PDR fue precisamente la existencia de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios. ENESA, que tiene entre sus funciones el Plan Anual de Seguros Agrarios, al que se pueden acoger los productores riojanos. Dicho Plan impulsa la elaboración de estudios sobre los daños ocasionados a las producciones agrarias. Se trata de un sistema subvencional cuya financiación se aborda con fondos nacionales y que se integra como línea específica de este Plan Estratégico de Subvenciones.

A pesar del que el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en su art. 16 preveía una medida referente a regímenes de calidad de los productos agrarios y alimenticios, para fomentar el empleo de estos regímenes, dicha medida no se desarrolló en el Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2014-2020; en cierta manera, las ayudas a las marcas de calidad previstas en el presente Plan Estratégico de Subvenciones vienen a suplir dicha circunstancia.

Por otro lado, el riesgo de inundaciones ha sido abordado en la Comunidad Autónoma de La Rioja a través de planes de acción concretos en el caso en que se produzcan las inundaciones.

ANEXO III

A partir del diagnóstico de la situación, se han identificado las prioridades esenciales del presente Plan Estratégico de Subvenciones, que coadyuva con las medidas, prioridades y focus área del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja.

Así mismo, se inserta dentro de los ejes de actuación del Gobierno de La Rioja, cuya actuación estratégica se formula en torno a 3 ejes.

Eje 1. Creación de empleo, que se trata del objetivo prioritario, la tarea más importante, es la consolidación del crecimiento, ganar en competitividad y generar riqueza y empleo.

Eje 2: Cohesión social, mediante la aplicación de políticas públicas ligadas a la consecución de objetivos sociales y la mejora de los servicios públicos.

Eje 3: Cohesión Territorial; vinculada estrechamente a las particularidades de la Comunidad Autónoma de La Rioja como región, en el marco de la defensa de sus valores democráticos, así como la protección del medio ambiente y del entorno rural.

Los ejes prioritarios de acción en torno a los que gira el presente Plan Estratégico de Subvenciones son los siguientes:

EJE 1. Creación de empleo

A. Prioridades del Eje 1

Las prioridades de este eje son las siguientes:

- Mejora de la competitividad de las explotaciones agrarias y forestales, así como del sector primario.
- Mejora de la renta agraria, como elemento que permita el mantenimiento y el incremento de los profesionales del sector agrario.
- Mejorar las distintas marcas de calidad diferenciada que funcionan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, como mecanismo para mejorar la competitividad de los productos de origen riojano, en aras a favorecer la creación de empleo.
- El fomento de ferias ganaderas se vincula a la actividad económica del sector ganadero en La Rioja
- Mejora de la gestión sanitaria de la explotación agraria (sanidad animal y vegetal).
- Mejora de la defensa de los intereses comunes del sector, dado que el fomento del asociacionismo agrario va muy ligado al aumento del poder de negociación de los agricultores individuales en la venta de sus productos, por lo que indirectamente hay una incidencia en la renta agraria y en la creación o mantenimiento del empleo en el sector.
- Mejora de las infraestructuras al servicio de las explotaciones agrarias.

- Favorecer el acceso de la población joven a la actividad agraria y favorecer el reemplazo generacional en el sector.
- Fomentar el autoempleo y el empleo femenino, especialmente en el sector agrario.
- Incrementar la formación del personal ocupado en el sector agropecuario y la industria agroalimentario, considerando la formación como un elemento básico tanto para la incorporación a la actividad como para la competitividad del sector.
- Fomentar la innovación en el sector agrario, agroalimentario y silvícola, y promover la transferencia de conocimiento y experiencias entre las estructuras de investigación y los profesionales de los sectores para la mejora de la competitividad y sostenibilidad de la actividad económica en el sector.
- Mejora de las infraestructuras agrarias como mecanismo para favorecer la competitividad del sector.
- Promover prácticas agrarias respetuosas con el medio ambiente.

B. Enfoque Transversal de las prioridades del Eje 1

De igual manera, la transversalidad de las actuaciones diseñadas puede apreciarse en relación a algunas de las prioridades de actuación del Gobierno de La Rioja. Es decir, la intervención de la Consejería de Agricultura mediante las líneas de subvención previstas en el presente Plan estratégico producen una serie de externalidades positivas directamente imbricadas con la ejecución de otras políticas públicas implementadas por el Gobierno de La Rioja.

1.- La creación de empleo en el ámbito rural, en la que participan activamente distintas áreas del Gobierno como Medio Ambiente, Agricultura, empleo, política local y Turismo, permite, mediante la creación de núcleos de población más estables demográficamente, la mejora de la prestación de servicios sociales, sanitarios y educativos en las distintas zonas rurales.

Dicha actuación produce vínculos entre diversas prioridades de la acción del Gobierno de La Rioja, dado que implica una acción conjunta en todas las áreas de acción del Gobierno: medio ambiente, agricultura, salud, educación, servicios sociales, política local, desarrollo económico y vivienda, entre otras.

2.- Favorecer el acceso de la población joven a la actividad agraria y favorecer el reemplazo generacional en el sector. Las medidas de incorporación de jóvenes agricultores diseñadas desde la dirección General de Desarrollo rural, especialmente en el caso de incorporación mediante una explotación ganadera, permiten favorecer las prioridades de mantenimiento de la población en zonas rurales; así mismo, las subvenciones a la práctica de la ganadería y agricultura en Zonas con Limitaciones de Montaña, favorecen la fijación de la población en las distintas zonas rurales.

Dicha actuación produce vínculos entre diversas prioridades de la acción del Gobierno de La Rioja, dado que implica una acción conjunta en todas las áreas de acción del Gobierno: medio ambiente, agricultura, salud, educación, servicios sociales, política local, desarrollo económico y vivienda, entre otras.

3.- El fomento del asociacionismo agrario y las ferias ganaderas, responden a la misma necesidad de dinamizar el sector primario de La Rioja, y se vinculan a diversas áreas de acción del Gobierno como agricultura y desarrollo económico, entre otras.

4.- La mejora de la calidad de vida de los habitantes del medio rural, asegurando el mantenimiento de la población del medio rural, está íntimamente ligada a la creación de empleo en zonas rurales.

5.- La protección de la ganadería se vincula a las políticas del Gobierno de La Rioja de agricultura, salud y defensa del consumidor.

6.- Promover prácticas agrarias respetuosas con el medio ambiente es una prioridad en la que confluyen acciones de agricultura, medio ambiente, salud y defensa del consumidor.

7.- Incrementar la formación del personal ocupado en el sector agropecuario y la industria agroalimentario, considerando la formación como un elemento básico tanto para la incorporación a la actividad como para la competitividad del sector, se trata de una prioridad que afecta transversalmente a políticas como la educativa, innovación o de empleo.

8.- Fomentar la innovación en el sector agrario, agroalimentario y silvícola, y promover la transferencia de conocimiento y experiencias entre las estructuras de investigación y los profesionales de los sectores para la mejora de la competitividad y sostenibilidad de la actividad económica en el sector, como elemento que vincula la política en materia de agricultura, medio ambiente, innovación, empleo o educación.

9.- Mejorar las distintas marcas de calidad diferenciada que funcionan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, como mecanismo para mejorar la competitividad de los productos de origen riojano, en aras a favorecer la creación de empleo y así el desarrollo económico de la región. Dentro de las marcas de calidad diferenciada, se encuentran diversas marcas vinculadas con la producción mediante técnicas respetuosas con el medio ambiente, como la agricultura ecológica o la producción integrada.

10.- Mejora de las infraestructuras agrarias como mecanismo para favorecer la competitividad del sector. Dentro de las infraestructuras destacan también los caminos rurales, por lo que esta política está relacionada con la política local del Gobierno de La Rioja. Así mismo, las políticas de regadíos y de concentración parcelaria deben estar unidas a la política de medio ambiente, debido al impacto de estas actuaciones en el medio ambiente y/o su posible repercusión en relación al consumo de agua o de energía.

11.- Promover prácticas agrarias respetuosas con el medio ambiente. Las diversas medidas de fomento de la producción agraria compatible con el medio ambiente, mediante el fomento de las normas de condicionalidad, las medidas agroambientales o de fomento de la agricultura ecológica permiten una compatibilización de los objetivos del Gobierno de La Rioja en relación a las áreas de salud, agricultura o medio ambiente. Así mismo coadyuvan en el desarrollo económico de la región, al obtenerse productos cada vez más demandados en el mercado por los Consumidores.

C. Acciones del Eje 1

Acción 1.1. Ayudas a explotaciones agrarias y a la producción agrarias; se engloban el conjunto de líneas cuyo destinatario son las explotaciones agrarias u otras medidas vinculadas con la sanidad animal o vegetal (ayudas a ADS o atrias), enmarcadas dentro del objetivo de la mejora de la competitividad del sector agrario.

Acción 1.2: Defensa común de los intereses agrarios; se englobarán dentro de esta acción las ayudas a entidades fundamentalmente sindicatos, o asociaciones sin ánimo de lucro, que ejerzan una actividad en la defensa de los intereses comunes agrarios.

Acción 1.3: Fomento de la calidad agroalimentaria; se incluyen en este acción las diversas líneas de ayuda vinculadas al fomento de la calidad agroalimentaria, como por ejemplo, las ayudas a las Marcas de calidad, fomento de Ferias, etc.

Acción 1.4: Fomento de la formación, investigación y la innovación en sector agrario y medio ambiente: dentro de esta acción se incluirán las ayudas vinculadas a al fomento de la formación, investigación o innovación de las materias que son competencia de esta Consejería.

Acción 1.5. Infraestructuras agrarias; se incluyen el conjunto de medidas vinculadas a la ejecución de infraestructuras agrarias, que contribuyen a la mejora de la competitividad del sector agrario.

D. Líneas de Ayudas del Eje 1

ACCIÓN 1.1. Ayudas a explotaciones agrarias y a la producción agraria

- Línea 1.1.1. Ayuda Nacional de Frutos Cáscara
- Línea 1.1.2. Prima Ayuda a la polinización dirigida a los titulares de explotaciones apícolas de La Rioja.
- Línea 1.1.3. Ayudas a la suscripción de los seguros agrarios incluidos en los planes anuales.
- Línea 1.1.4. Ayudas para la adquisición de animales de reposición de la CAR.
- Línea 1.1.5. Ayudas destinadas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera en la Comunidad Autónoma de La Rioja (ADSG).
- Línea 1.1.6. Ayudas destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas.
- Línea 1.1.7. Ayudas destinadas a las Agrupaciones de Tratamientos Integrados en la agricultura ATRIAS.
- Línea 1.1.8. Ayudas destinadas a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria.

ACCIÓN 1.2: Defensa común de los intereses agrarios.

- Línea 1.2.1. Subvenciones a las OPAS que operan en La Rioja.
- Línea 1.2.2. Ayudas para el fomento del asociacionismo agrario.
- Línea 1.2.3. Ayuda a las agrupaciones representativas de los intereses del sector de la remolacha en P.I.
- Línea 1.2.4. Ayuda al Consejo Regulador de la Producción Agraria Ecológica.

ACCIÓN 1.3: Fomento de la calidad agroalimentaria.

- Línea 1.3.1. Ayudas para las actividades de información y promoción de productos de calidad agroalimentaria y para la celebración de ferias agroalimentarias y de ganado.
- Línea 1.3.2. Ayuda a la Asociación Profesional de Productores de Nuez "El Nogueral".
- Línea 1.3.3. Ayuda a la Asociación del Queso Camerano.
- Línea 1.3.4. Ayuda a la Asociación de Bodegas Familiares de Rioja.
- Línea 1.3.5. Ayuda a la Asociación Profesional de Productores de Pimiento Najerano y Santo Domingo.
- Línea 1.3.6. Ayuda a la Asociación para la promoción de la Pera de Rincón de Soto.
- Línea 1.3.7. Ayuda a la Asociación para la Protección de la Calidad del Chorizo Riojano
- Línea 1.3.8. Ayuda a la Asociación de Cultivadores de Alubia de Anguiano.
- Línea 1.3.9. Ayuda al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Aceite de La Rioja.
- Línea 1.3.10. Ayuda a la Asociación Profesional de Productores y Comercializadores de Coliflor.
- Línea 1.3.11. Ayuda a la Cofradía del Vino de La Rioja.
- Línea 1.3.12. Ayuda a la Asociación de "Ciruela de Nalda y de Quel".
- Línea 1.3.13. Ayuda a la Asociación Riojana de fabricantes-expendedores de pan y afines.
- Línea 1.3.14. Ayuda a la Fundación para el cultivo del vino.
- Línea 1.3.15. Ayuda a la Asociación de Enólogos de Rioja.

ACCIÓN 1.4: Fomento de la formación, investigación y la innovación en sector agrario y medio ambiente.

- Línea 1.4.1. Ayudas destinadas al sector del cultivo del champiñón y hongos comestibles.
- Línea 1.4.2. Ayudas destinadas al sector conservero.
- Línea 1.4.3. Ayudas destinadas al sector cárnico y de conserva vegetal.
- Línea 1.4.4. Ayudas para la potenciación de la base de datos DOCLUVIN.
- Línea 1.4.5. Becas de formación para personal técnico e investigador.
- Línea 1.4.6. Becas de formación de personal técnico en materia de Calidad Ambiental.
- Línea 1.4.7. Becas de formación de personal técnico en el ámbito del medio ambiente.
- Línea 1.4.8. Beca de formación para el personal técnico en materia de Desarrollo Rural.
- Línea 1.4.9. Ayuda a FIVIN, la Fundación Privada para la Investigación del Vino y la Nutrición.
- Línea 1.4.10. Ayuda al Club de Marketing de La Rioja.
- Línea 1.4.11. Línea a la Lonja Agropecuaria del Ebro.

ACCIÓN 1.5: Infraestructuras agrarias.

Línea 1.5.1. Subvención de concesión directa. Convenios de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y las comunidades de regantes

Línea 1.5.2. Subvención para la mejora de infraestructuras de riego y otras subvenciones a Comunidades de Regantes y comunidades de usuarios de agua.

EJE 1.- Creación de empleo

Acción 1.1. Ayudas a explotaciones agrarias y a la producción agraria

Línea 1.1.1. Ayuda Nacional de Frutos Cáscara

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

- Área de competencias: "La gestión de las ayudas económicas en materia de rentas agrarias" (artículo 6.2.3.d) del Decreto 28/2015, de 21 de julio).

- Sector: Agricultores productores de frutos cáscara (almendros, avellano, nogal, pistacho y algarrobo)

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Objetivos: ayudar a un sector desfavorecido, afectado por cultivo de poca rentabilidad o rentabilidad negativa.

Efectos: no abandono de las plantaciones de frutos de cáscara con sus consecuencias negativas para el medio ambiente.

3. Plazo necesario para su consecución:

Esta ayuda se articula mediante convocatorias anuales y por concesión directa, siendo una ayuda anual por superficie contemplada dentro de la política agraria comunitaria.

4. Costes previsibles para su realización:

Por parte del MAPAMA para la campaña 2016/2017 se ha territorializado un total de 43.944 euros.

Por parte de la Comunidad Autónoma de La Rioja para la campaña 2016/2017 está prevista una aportación total de 96.000 euros.

Para la campaña 2017/2018 y 2018/2019, se ha estimado un gasto de 150.000 euros, con cofinanciación MAPAMA y CAR, pero el pago final por superficie dependerá de la territorialización de fondos del Ministerio.

5. Fuentes de financiación:

Está cofinanciada con presupuesto MAPAMA y de la CAR, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.02.01.4122.475.02. Proyecto 80590.2

6. Existencia de pagos anticipados: NO

7. Plan de acción:

En disposición de lo regulado en la disposición adicional primera del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural. Anualmente se publica una convocatoria por la que se convocan diversas ayudas incluidas en la solicitud única.

8. Procedimiento de concesión: Concesión directa.

9. Indicadores

- superficie solicitada
- superficie pagada/superficie solicitada
- Nº de beneficiarios
- Nº de Organizaciones de Productores de Frutos cáscara
- Importe/beneficiario

Línea 1.1.2. Prima Ayuda a la polinización dirigida a los titulares de explotaciones apícolas de La Rioja.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

- Área de competencias: “La gestión de las ayudas económicas en materia de rentas agrarias” (artículo 6.2.3.d) del Decreto 28/2015, de 21 de julio).
- Sector: sector apícola riojano.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

La función polinizadora de las abejas se considera importante para la buena conservación de la flora, así como para mejorar los rendimientos de otras especies cultivadas.

3. Plazo necesario para su consecución:

Se articula mediante convocatorias anuales y por concurrencia competitiva, es una ayuda de la comunidad autónoma y compatible con el programa nacional apícola.

4. Costes previsibles para su realización:

2017: 70.000 euros

2018: 70.000 euros

2019: 70.000 euros

5. Fuentes de financiación:

La financiación es 100% del presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.02.01.4122.475.03. Proyectos 80590.3 y 80590.11

6. Existencia de pagos anticipados: No.

7. Plan de acción:

Regulada por la Orden 21/2010, de 27 de julio de 2010 (BOR Nº 93, de 2 de agosto de 2010), del Consejero de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de una ayuda a la polinización dirigida a los titulares de explotaciones apícolas de La Rioja), anualmente y en el primer trimestre del año, se abre convocatoria mediante resolución de inicio y con la aprobación de gasto, a la vez que la ayuda a la apicultura de acuerdo con el Programa Nacional Apícola (PNA).

8. Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

9. Indicadores

- nº de solicitudes
- nº de beneficiarios
- nº de colmenas
- euros/colmena

Línea 1.1.3. Ayudas a la suscripción de los seguros agrarios incluidos en los planes anuales de Seguros Agrarios Combinados.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Área de competencias: “La gestión de las ayudas económicas en materia de rentas agrarias” (artículo 6.2.3.d) del Decreto 28/2015, de 21 de julio).

Sector: Agrícola y ganadero. Dirigido hacia agricultores profesionales y explotaciones agrarias prioritarias localizadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

La Consejería de Agricultura tiene como objetivo, entre otros, la gestión de las ayudas económicas en materia de rentas agrarias donde los seguros agrarios constituyen un importante instrumento al permitir que los agricultores y ganaderos que los suscriben puedan hacer frente a pérdidas económicas surgidas como consecuencia de riesgos de la naturaleza y de carácter epizootico no controlables.

3. Plazo necesario para su consecución:

Se articula mediante convocatorias anuales y por concesión directa, siendo variables los porcentajes de ayuda anual por línea de seguro contemplada en los Planes anuales de seguro combinados aprobados por acuerdo del Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

4. Costes previsibles para su realización:

2017: 2.400.000euros

2018: 2.400.000euros

2019: 2.400.000 euros

5. Fuentes de financiación:

100% Presupuestos Generales de La Rioja, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.02.01.4122.474.00. Proyecto 60001

6. Existencia de pagos anticipados: No.

7. Plan de acción:

La ayuda está regulada en la Orden 19/2012, de 24 de septiembre, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras a la suscripción de los seguros agrarios incluidos en los Planes anuales de Seguros Agrarios Combinados. Anualmente se aprueba la convocatoria por resolución, donde se establecen los porcentajes de subvención y el crédito disponible.

8. Procedimiento de concesión: Concesión directa.

9. Indicadores

- nº de asegurados
- superficie asegurada
- porcentaje de superficie total asegurada/superficie agraria total de CAR
- Nº ganaderos asegurados y tipo de explotación 498/bovino, ovino

Línea 1.1.4. Ayudas para la adquisición de animales de reposición de la CAR.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

- Área de competencias: "La gestión de las ayudas económicas en materia de rentas agrarias" (artículo 6.2.3.d) del Decreto 28/2015, de 21 de julio).
- Sector: Ganadero. Los beneficiarios de la ayuda serán los ganaderos titulares de explotaciones que desean mejorar sus producciones incorporando animales de razas puras.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El objetivo de esta línea de subvención son las ayudas para la adquisición de animales de reposición de determinadas razas de ganado con el fin de incrementar la calidad de los productos mediante una mejora de la base genética de la cabaña ganadera de la CAR.

3. Plazo necesario para su consecución:

Se articula mediante convocatorias anuales y por concurrencia competitiva.

4. Costes previsibles para su realización:

El importe total de la convocatoria por ejercicio de vigencia del PES es de 60.000 euros, se recurre al prorrateo del crédito en el caso de que las concesiones excedieran este máximo por ejercicio.

5. Fuentes de financiación:

La fuente de financiación es 100% de los presupuestos de la CAR, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, con cargo a la aplicación presupuestaria: 05.02.01.4122.773.02. Proyecto 60001

6. Existencia de pagos anticipados: no

7. Plan de acción:

La convocatoria anual de la ayuda se realizará mediante Resolución de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Está regulada por la Orden 22/2010, de 6 de agosto (BOR N° 101, de 18 de agosto de 2010), del Consejero de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la adquisición de animales de reposición en la Comunidad Autónoma de La Rioja

8. Procedimiento de concesión:

Se tramita en régimen de concurrencia competitiva.

9. Indicadores:

- Número de solicitudes
- Número de animales subvencionados
- Especies y razas subvencionadas: bovino, ovino, porcino, equino
- Importe/explotación

Línea 1.1.5. Ayudas destinadas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera en la Comunidad Autónoma de La Rioja (ADSG)

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Área de competencias: La gestión y el control de las explotaciones ganaderas, la producción, la experimentación, la sanidad, la identificación y el bienestar animal.

Sector al que va dirigido: Las ayudas van dirigidas a las ADSG, que son asociaciones de ganaderos con un programa sanitario común que desarrollan bajo la dirección y coordinación de un servicio veterinario de la agrupación.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Con la aplicación de la medida se persiguen los siguientes objetivos:

- Mejora de las condiciones sanitarias de las explotaciones ganaderas de La Rioja.
- Mejora de la productividad de las explotaciones ganaderas.
- Lucha contra las enfermedades de los animales.
- Mejora de la salud pública y sanidad ambiental.
- Asociacionismo ganadero.

3. Plazo necesario para su consecución:

Se articula mediante convocatorias anuales.

4. Costes previsibles para su realización:

Para los 3 años de duración del PES (2017-2019), los costes se estiman en 600.000 euros. El coste por ejercicio asciende a 200.000 euros.

5. Fuentes de financiación:

El 100% de estas ayudas son con cargo al Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.02.01.4122.483, Proyecto 60001 del presupuesto de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

6. Existencia de pagos anticipados: No

7. Plan de acción:

Se concreta en la Orden 32/2015, de 24 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

8. Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva.

9. Indicadores:

- Número de explotaciones ganaderas integradas en la AD SG.
- Número de UGMs integradas en la AD SG.
- Número de explotaciones ganaderas calificadas sanitariamente con respecto a cada enfermedad controlada.
- Enfermedades objeto de programas de control o vigilancia.
- Gastos o inversiones realizadas en las explotaciones ganaderas en materia de sanidad animal (totales y por apartados).

Línea 1.1.6. Ayudas destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas**1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

Área de competencias: La gestión y el control de las explotaciones ganaderas, la producción, la experimentación, la sanidad, la identificación y el bienestar animal.

Sector al que va dirigido: Las ayudas van dirigidas a las asociaciones de ganaderos reconocidas por el Gobierno de La Rioja para la gestión de Libros Genealógicos de razas autóctonas españolas. El objeto de las ayudas es la compensación de los costes de las actuaciones de fomento de las razas autóctonas españolas, en concreto, los costes de:

- Creación o mantenimiento de Libros Genealógicos.
- Programas de mejora oficialmente aprobados: conservación de la raza, bancos de germoplasma...
- Programas de difusión de la mejora.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Con la aplicación de la medida se persiguen los siguientes objetivos:

- Fomento de las razas autóctonas españolas: conservación y mejora, en especial, la raza ovina autóctona de La Rioja, Chamarita, que además está en peligro de extinción.
- Mantenimiento de los Libros Genealógicos de las razas.
- Fomento de la ganadería en determinadas zonas de La Rioja donde son necesarias razas rústicas adaptadas al terreno.
- Asociacionismo ganadero.

3. Plazo necesario para su consecución:

Se articula mediante convocatorias anuales.

4. Costes previsible para su realización:

Para los 3 años de duración del PES (2017-2019), los costes se estiman en 69.000 euros.

El coste por ejercicio asciende a 23.000 euros.

5. Fuentes de financiación:

El 100% de estas ayudas son con cargo al Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 05.02.01.4122.480.01 y 05.02.01.4122.780.00 Proyectos 80590.4 y 80590.12 del presupuesto de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

6. Existencia de pagos anticipados: No

7. Plan de acción: Se concreta en la Orden 18/2012, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de razas autóctonas españolas.

8. Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.**9. Indicadores:**

- Número de explotaciones ganaderas inscritas en las asociaciones.
- Censo inscrito en el Libro Genealógico correspondiente, en los diferentes registros.
- Explotaciones inscritas en el Libro Genealógico correspondiente.
- Explotaciones incluidas en el programa de mejora.
- Actividades de mejora.
- Actividades de difusión de la mejora.

- Rendimientos ganaderos.
- Pruebas de genotipado realizadas.
- Pruebas de consanguinidad y de parentesco realizadas.

Línea 1.1.7. Ayudas destinadas a las Agrupaciones de Tratamientos Integrados en la agricultura (ATRIAS)

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Área de competencias: Agrupaciones de Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAS).

Sector: agrupaciones de un mínimo de 10 agricultores que realicen buenas prácticas fitosanitarias dirigidas por un técnico en el área de competencia de tratamientos integrados en agricultura.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- Fomento de las agrupaciones de agricultores para la realización en común de tratamiento fitosanitarios (ATRIAS), así como la formación de personal técnico y especializado en la aplicación de estas técnicas.
- Fomentar gestión integrada de plagas y el uso sostenible de productos fitosanitarios.

3. Plazo necesario para su consecución:

La subvención se articula mediante convocatoria con periodicidad anual.

4. Costes previsibles para su realización:

Para los 3 años de duración del PES (2017-2019) los costes se estiman en 108.000 euros.

El coste anual sería de 36.000 euros.

5. Fuentes de financiación:

Actualmente estas ayudas se financian el 100% por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente con cargo a la aplicación presupuestaria 05.02.02.4611.482. Proyecto 80005.3

6. Existencia de pagos anticipados: No

7. Plan de acción:

Lo fija la Orden 13 /2012, de 31 de mayo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la que se regula la concesión de las ayudas para las Agrupaciones de Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAS) (B.O.R. 8/6/2012), así como la Orden Ministerial de Agricultura, Pesca y Alimentación de 17 de noviembre de 1989 (B.O.E. 22/11/1989). No se prevé una modificación significativa de las bases reguladoras para el periodo de vigencia del PES.

8. Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva.

9. Indicadores:

- N° de ATRIAS totales.
- % de nuevas ATRIAS/total ATRIAS al año
- N° total de agricultores integrados en las ATRIAS
- % de superficie de cultivo que integra la ATRIAS /Sup. total del cultivo en La Rioja (para cada ATRIA).

Línea 1.1.8 Ayudas destinadas a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Titulares de explotaciones agrarias, tanto agrícola como ganadera, que cesen en la actividad, traspasando la explotación a otros agricultores/ganaderos

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

1. Respecto del cedente, se trata de garantizar unos ingresos a los agricultores y ganaderos mayores de cincuenta y cinco años que deseen abandonar toda actividad agraria.

2. Respecto del cesionario, se considera oportuno fomentar la existencia de explotaciones agrarias viables y de tamaño suficiente como resultado de la concentración de la explotación liberada por el cedente, así como rejuvenecer el potencial humano de las explotaciones mediante la sustitución de los agricultores y ganaderos de mayor edad.

3. Plazo necesario para su consecución:

La subvención se prolonga hasta que los cedentes cumplan la edad de jubilación, pudiendo optar a un complemento hasta los 70 años.

4. Costes previsibles para su realización:

Esta medida estaba prevista en el PDR 2007/2013, no figurando en el actual por no ser cofinanciable, es por lo que la medida como tal está cerrada, no pudiéndose presentar nuevas solicitudes, limitándose las necesidades financieras a los compromisos adquiridos en ejercicios anteriores.

Está prevista la modificación de la Orden reguladora, con el objetivo de actualizar los complementos a los que puedan tener derecho los beneficiarios cuando cumplen 65 años, de manera que si prospera, en 2018, finalice la medida.

Ejercicio 2017: aproximadamente, 44.100.-euros

Ejercicio 2018: 6.500.-euros, no obstante si se actualizan los complementos el coste previsible llegaría a 20.000.-euros

5. Fuentes de financiación:

El 100% de los fondos son con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de la partida 05.03.4121.475.03 Proyectos 60001 y 80500.2 del presupuesto de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

6. Existencia de pagos anticipados:

No se realizan pagos anticipados

7. Plan de acción:

Con esta medida se pretende cumplir con los compromisos financieros adquiridos en el marco del PDR 2007/2013, con aquellos agricultores que cesaron en su actividad agraria y traspasaron su explotación a otros agricultores. y asumir los costes financieros todavía en vigor.

A los cedentes, hasta alcanzar la jubilación definitiva y, como máximo, hasta el día en que cumplan los sesenta y cinco años de edad, percibirán:

a) Una indemnización anual, cuyo importe se fija en las siguientes cantidades:

1ª.- 8.500 euros, si el titular tiene cónyuge a su cargo y siempre que dicho cónyuge no reciba la ayuda prevista en el apartado 2, como trabajador de la explotación.

2ª.- 7.000 euros, si el titular no tiene cónyuge a su cargo

3ª.- 6.500 euros, si el cónyuge recibe la ayuda prevista en el apartado 2.

A los efectos previstos en este apartado, se entenderá que existe a cargo del beneficiario cuando conviva con este y dependa económicamente del mismo, incluyéndose también a la persona que conviva con el cedente de forma permanente en análoga relación de afectividad con independencia de su orientación sexual, en los términos establecidos en la legislación correspondiente. La dependencia económica se considerará cuando el cónyuge o persona en análoga relación de afectividad cuente con unos ingresos brutos que no superen el 75% del I.P.R.E.M. anual (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples).

b) Una prima anual complementaria de 120 euros por hectárea tipo que transmita o ceda de la explotación, sin exceder de 3.500 euros por beneficiario. Si el cesionista transmite en propiedad el 100% de su propiedad en la explotación, percibirá un 20% más en la prima anual por hectárea tipo.

c) Las indemnizaciones previstas en los apartados a) y b) anteriores podrán actualizarse con el incremento que establezcan anualmente los Presupuestos Generales del Estado para las pensiones mínimas de jubilación acogidas al Régimen de la Seguridad Social.

Por otra parte, los cedentes percibirán, en su caso, un complemento anual de jubilación, desde el día en que al cumplir los sesenta y cinco años se jubilen definitivamente, hasta que cumplan los setenta años de edad.

Se podrá conceder, previa solicitud del interesado en el plazo máximo de tres meses desde el cumplimiento de la edad de jubilación, con aportación de los documentos siguientes:

1º Resolución de concesión de la pensión de jubilación por la Seguridad Social.

2º Resguardos con las cantidades que el sujeto ha venido cotizando a la Seguridad Social, correspondientes al ejercicio en que cumple la edad legal de jubilación y el ejercicio precedente.

El complemento anual de jubilación será el resultado de sumar la indemnización anual y la prima anual complementaria por hectáreas tipo, descontando de la cantidad resultante la cuantía de su jubilación definitiva y las cuotas a la Seguridad Social del beneficiario, correspondientes a los últimos doce meses desde la edad de jubilación.

e) El período total de ayudas por jubilación anticipada y complemento anual de jubilación no podrá exceder de 15 años.

8. Procedimiento de concesión

No se prevé abrir nuevas convocatorias.

9. Indicadores

- número beneficiarios
- número complementos jubilación

ACCIÓN 1.2: Defensa común de los intereses agrarios.

Línea 1.2.1. Subvenciones a las organizaciones profesionales agrarias que operan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Área de competencias: Actividades de las organizaciones profesionales agrarias.

Sector al que va dirigido: Las organizaciones profesionales agrarias legalmente constituidas, concebidas como instrumento que permite articular un cauce formal de interlocución y participación del sector agrario en la planificación y desarrollo de la política agraria.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El objetivo de esta línea de subvención es el sostenimiento de los gastos de funcionamiento de las actividades que les son propias a las organizaciones profesionales agrarias que operan en el ámbito de esta Comunidad Autónoma de La Rioja.

3. Plazo necesario para su consecución:

Se articula mediante convocatorias anuales.

4. Costes previsibles para su realización:

Para los 3 años de duración del PES (2017-2019), los costes se estiman en 1.035.000 euros.

El coste por ejercicio asciende a 345.000 euros

5. Fuentes de financiación:

Estas ayudas se financian íntegramente con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.02.01.4122.480.05 Proyecto 60001 del presupuesto de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

6. Existencia de pagos anticipados: Si

7. Plan de acción:

Se fija en la Orden 24/2009, de 29 de mayo (BOR nº 69, de 5 de junio de 2009), del Consejero de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las organizaciones profesionales agrarias que operan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

8. Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

9. Indicadores

- N° de acciones en las que participan
- N° de agricultores representados / organización

Línea 1.2.2. Ayudas para el fomento del asociacionismo agrario

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Área de competencias: Actividades de FECOAR

Sector al que va dirigido: Cooperativas agrarias

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El objetivo de esta línea de subvención es colaborar en la puesta en marcha de acciones para el fomento del cooperativismo agrario. Estas agrupaciones están concebidas como un instrumento eficaz para la orientación de sus socios y trabajadores, para el aumento de la competitividad de las empresas agrícolas y para promocionar la afiliación de cooperativas en estructuras representativas superiores.

3. Plazo necesario para su consecución:

Se articula mediante la formalización de un convenio anual con la Federación de Cooperativas Agrarias de La Rioja.

4. Costes previsibles para su realización:

Para los 3 años de duración del PES (2017-2019), los costes se estiman en 150.000 euros. El coste por ejercicio asciende a 50.000 euros

5. Fuentes de financiación:

Estas ayudas se financian íntegramente con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.02.01.4122.480.06 Proyecto 60001 del presupuesto de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

6. Existencia de pagos anticipados: No

7. Plan de acción:

El convenio persigue apoyar las actuaciones de FECOAR. Se trata de colaborar económicamente con parte de los gastos corrientes y de funcionamiento que tenga que asumir la Federación. Las cantidades justificadas como gasto por la Federación por estos conceptos tienen que ser superiores a las subvencionadas, de modo que la subvención no supere el límite del 80% de los gastos totales derivados del funcionamiento del centro en La Rioja.

8. Procedimiento de concesión: Concesión directa.

9. Indicadores

- N° de cooperativas afiliadas

Línea 1.2.3. Ayuda a las agrupaciones representativas de los intereses del sector de la remolacha en producción integrada

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Sector del cultivo de la remolacha azucarera en producción integrada.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Apoyo a las actividades que desarrollan la Asociación para la Investigación y Mejora del Cultivo de la Remolacha Azucarera (AIMCRA), la Asociación Riojana de Agricultores y Ganaderos (ARAG-ASAJA) y La Sociedad Cooperativa Agrícola "El Cierzo", la primera dedicada a la investigación, evaluación técnica y la transferencia de conocimiento y las otras dos gestionan contrato con la azucarera de Miranda de Ebro (para posteriormente realizar los contratos con los agricultores socios), y realizan el seguimiento del cultivo y apoyo técnico durante toda la campaña de sus asociados.

3. Plazo necesario para su consecución:

La subvención se articula mediante la suscripción de un convenio anual con la Asociación para la Investigación y Mejora del Cultivo de la Remolacha Azucarera (AIMCRA), la Asociación Riojana de Agricultores y Ganaderos (ARAG-ASAJA) y La Sociedad Cooperativa Agrícola "El Cierzo".

4. Costes previsible para su realización:

Para los tres años de duración del PES (2017 -2019) el coste se estima en 378.000 euros. El coste anual sería de 126.000 euros

5. Fuentes de financiación:

Estas ayudas son con cargo al Presupuesto General de La Comunidad Autónoma de La Rioja, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.02.02.4611.485.00 para las dos primeras y 05.02.02.4611.475.01 Proyecto 80005.3 para la última de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

6. Existencia de pagos anticipados: No

7. Plan de acción:

Está prevista la suscripción de convenios anuales que ayuden a mejorar las técnicas de cultivo de la remolacha azucarera en La Rioja gracias a actividades de estudio, experimentación y divulgación del conocimiento en la aplicación de las técnicas de Producción Integrada en el sector de la remolacha azucarera.

8. Procedimiento de concesión:

Concesión directa (Convenio de Colaboración).

9. Indicadores:

- N° de agricultores que cultivan remolacha en producción integrada que participan en las agrupaciones firmantes de convenio
- Superficie de cultivo de remolacha en producción integrada en cada campaña
- Rendimiento (Tn./Ha.)

Línea 1.2.4. Ayuda al Consejo Regulador de la Producción Agraria Ecológica

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Sector: Operadores inscritos en el Registro de Agricultura Ecológica de La Rioja.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Apoyo a la llevanza y mantenimiento de los registros de producción ecológica, asesoramiento, defensa de la garantía, el desarrollo de mercados y la promoción de la agricultura ecológica de La Rioja.

3. Plazo necesario para su consecución:

La subvención se articula mediante la suscripción de un convenio anual con el Consejo Regulador de la Producción Agraria Ecológica de La Rioja (CPAER).

4. Costes previsibles para su realización:

Para los tres años de duración del PES (2017-2019) el coste se estima en 300.000 euros.
El coste anual sería de 100.000 euros.

5. Fuentes de financiación:

Estas ayudas son con cargo al Presupuesto General de La Comunidad Autónoma de La Rioja, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.02.02.4611.485.01 Proyecto 80005.3 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

6. Existencia de pagos anticipados: No

7. Plan de acción:

Está prevista la suscripción de convenios anuales con el Consejo Regulador de la Producción Agraria Ecológica de La Rioja (CPAER), ya que esta Consejo tiene entre sus fines gestionar y mantener actualizados los registros públicos establecidos por el Reglamento 1/2009, promocionar los métodos de producción de la agricultura ecológica e informar a los consumidores sobre la misma y sobre las características que configuran su diferencial de calidad, basado en sus características específicas y los métodos o técnicas empleados respetuosos con el medio ambiente, proponer y apoyar técnicamente, en su caso, la elaboración de estudios y la ejecución de proyectos de reconversión productiva de las explotaciones agrarias y de empresas agroalimentarias que deseen iniciar producciones o elaboraciones según los métodos de la Producción Agraria Ecológica, promocionar los productos acogidos a la denominación "Producción Agraria Ecológica", velar por el cumplimiento del Reglamento y de las Normas Técnicas específicas de cada producto acogido a esta denominación genérica, debiendo denunciar cualquier uso incorrecto ante los órganos administrativos y jurisdiccionales competentes.

8. Procedimiento de concesión: Concesión directa (Convenio de Colaboración)

9. Indicadores:

- Nº de productores inscritos en el registro de Agricultura Ecológica de La Rioja.
- Nº de elaboradores y otros inscritos en el registro de Agricultura Ecológica de la Rioja.

ACCIÓN 1.3: Fomento de la calidad agroalimentaria.

Línea 1.3.1 Ayudas para las actividades de información y promoción de productos de calidad agroalimentaria y para la celebración de ferias agroalimentarias y de ganado.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

- Área de competencias: La gestión de todos los sistemas e instrumentos de la política de calidad agroalimentaria, de manera especial la promoción de los productos agroalimentarios acogidos a los sistemas de calidad diferenciada.
- Sectores hacia los que se dirige:

- a) Consejos reguladores y otros órganos de gestión de las figuras de calidad agroalimentaria.
- b) Las asociaciones sin ánimo de lucro, integradas por operadores acogidos en alguna marca de calidad agroalimentaria y que recojan en sus estatutos la defensa y promoción de dicha figura de calidad.
- c) Las asociaciones de ganaderos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- d) Los entes de la administración local que organicen ferias o exposiciones de productos agroalimentarios de calidad diferenciada, incluidas las ferias ganaderas.
- e) Las empresas agroalimentarias inscritas en el Registro de Industrias Agrarias y Agroalimentarias y con consideración de pequeña y mediana empresa (PYME), que elaboren y comercialicen productos acogidos a una figura de calidad agroalimentaria.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- Fomentar la calidad y diversidad de la producción agraria.
- Satisfacer la demanda de los consumidores de productos con características específicas o que puedan identificarse con una zona geográfica en concreto.
- Compensar equitativamente el esfuerzo generado por los productores.
- Consolidar puntos de encuentro compradores/consumidores donde se puedan difundir las características específicas de la producción acogida por alguna marca de calidad agroalimentaria.
- Apoyo a producción ganadera que, además de una fuente de riqueza es una forma eficaz de protección de los recursos naturales y el medioambiente.

3. Plazo necesario para su consecución:

Se articula mediante convocatorias anuales.

4. Costes previsibles para su realización:

Para los 3 años de duración del PES (2017-2019), los costes se estiman en 405.000 euros. El coste por ejercicio asciende a 135.000 euros.

5. Fuentes de financiación:

El 100 % de estas ayudas son con cargo al Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con cargo a las aplicaciones presupuestarias, 05.03.4123.475.06 y 05.03.4123.480.07 Proyecto 60001 del presupuesto de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

6. Existencia de pagos anticipados:

No se realizan pagos anticipados

7. Plan de acción:

Se concreta en la Orden 19/2014, de 28 de julio de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para las actividades de información y promoción de productos de calidad agroalimentaria y para la celebración de ferias agroalimentarias y de ganado.

8. Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva.

9. Indicadores:

- Número de solicitudes para ferias de ganado sobre solicitudes totales.
- Número de ferias o festivales agroalimentarios sobre nº de solicitudes.
- % de solicitudes para actividades promocionales de productos agroalimentarios sobre nº solicitudes totales.
- % de solicitudes para actividades promocionales de productos no agroalimentarios sobre nº solicitudes totales.

Línea 1.3.2. Ayuda a la Asociación Profesional de Productores de Nuez "El Nogueral"

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Sector al que va dirigido: Estas ayudas van destinadas a los órganos gestores de las marcas de calidad agroalimentaria de la Comunidad Autónoma de La Rioja. La Asociación Profesional de Productores de Nuez "El Nogueral" es el órgano gestor de la marca colectiva "Nuez de Pedroso".

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Las denominaciones de calidad resultan un medio incuestionable para asegurar la calidad alimentaria en unos momentos en los que es preciso garantizar la seguridad de los productos así como mejorar las ventas y rentabilizar los

cultivos y determinados medios de producción. Por estos motivos, desde hace varios años la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente está siguiendo una política de promoción de figuras de calidad en todos aquellos productos agrícolas o alimenticios reconocibles por su procedencia geográfica o carácter tradicional, entre las que se encuentra la marca colectiva "Nuez de Pedroso".

3. Plazo necesario para su consecución:

Se articula mediante la formalización de un convenio anual con la Asociación Profesional de Productores de Nuez "El Nogueral".

4. Costes previsibles para su realización:

Para los 3 años de duración del PES (2017-2019), los costes se estiman en 36.000 euros. El coste por ejercicio asciende a 12.000 euros.

5. Fuentes de financiación:

Estas ayudas se financian íntegramente con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.03.4123.485.12 Proyecto 60001 del presupuesto de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

6. Existencia de pagos anticipados:

No se realizan pagos anticipados

7. Plan de acción:

El convenio persigue apoyar las actuaciones de la entidad firmante. Se trata de colaborar económicamente con parte de los gastos corrientes y de funcionamiento que tengan que asumir la citada beneficiaria, derivados de sus actividades asistencia técnica, servicios, divulgación, marketing, promoción y gestión de la marca colectiva "Nuez de Pedroso". El beneficiario de la ayuda se compromete a presentar una memoria de actividad así como los justificantes de pago y una declaración de los fondos propios u otro tipo de ingresos que hayan permitido financiar su actividad, de modo que la cuantía de la subvención no exceda de la diferencia entre los gastos y los ingresos.

8. Procedimiento de concesión:

Concesión directa.

9. Indicadores:

- Porcentaje de producción etiquetada respecto a la producción total.
- nº de explotaciones (has) asociadas a la marca de calidad

Línea 1.3.3: Ayuda a la Asociación del Queso Camerano.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Sector al que va dirigido: Estas ayudas van destinadas a los órganos gestores de las marcas de calidad agroalimentaria de la Comunidad Autónoma de La Rioja. La Asociación del Queso Camerano es el órgano gestor de la Denominación de Origen protegida D.O.P. "Queso Camerano".

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Las denominaciones de calidad resultan un medio incuestionable para asegurar la calidad alimentaria en unos momentos en los que es preciso garantizar la seguridad de los productos así como mejorar las ventas y rentabilizar los cultivos y determinados medios de producción. Por estos motivos, desde hace varios años la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente está siguiendo una política de promoción de figuras de calidad en todos aquellos productos agrícolas o alimenticios reconocibles por su procedencia geográfica o carácter tradicional, entre las que se encuentra la Denominación de Origen Protegida "Queso Camerano".

3. Plazo necesario para su consecución:

Se articula mediante la formalización de un convenio anual con la Asociación del Queso Camerano.

4. Costes previsibles para su realización:

Para los 3 años de duración del PES (2017-2019), los costes se estiman en 81.000 euros. El coste por ejercicio asciende a 27.000 euros.

5. Fuentes de financiación:

Estas ayudas se financian íntegramente con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.03.4123.485.07 Proyecto 60001 del presupuesto de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

6. Existencia de pagos anticipados:

No se realizan pagos anticipados

7. Plan de acción:

El convenio persigue apoyar las actuaciones de la entidad firmante. Se trata de colaborar económicamente con parte de los gastos corrientes y de funcionamiento que tengan que asumir la citada beneficiaria, derivados de sus actividades asistencia técnica, servicios, divulgación, marketing, promoción y gestión de la Denominación de Origen Protegida "Queso Camerano". El beneficiario de la ayuda se compromete a presentar una memoria de actividad así como los justificantes de pago y una declaración de los fondos propios u otro tipo de ingresos que hayan permitido financiar su actividad, de modo que la cuantía de la subvención no exceda de la diferencia entre los gastos y los ingresos.

8. Procedimiento de concesión:

Concesión directa.

9. Indicadores:

- Porcentaje de producción etiquetada respecto a la producción total.
- nº de explotaciones (has) asociadas a la marca de calidad

Línea 1.3.4: Ayuda a la Asociación de Bodegas Familiares de Rioja

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Sector al que va dirigido: Estas ayudas van destinadas a las entidades sin ánimo de lucro con representatividad ante las instituciones europeas y con capacidad suficiente para desarrollar las tareas de velar por la calidad de la viña y el vino de Rioja, defender la especificidad de los vinos de Rioja, favorecer iniciativas que impulsen el desarrollo rural, apoyo y defensa de prácticas a favor del medioambiente, respaldo de iniciativas en pro de un mayor y mejor consumo de vino, representación de los intereses de las bodegas de pequeño y medio tamaño ante las instituciones europeas y la organización de seminarios, catas y jornadas técnicas.

La Asociación de Bodegas Familiares de Rioja fundada en abril de 1991 es una de las asociaciones con mayor importancia en la DOCa Rioja en cuanto a número de bodegas asociadas agrupando en la actualidad a una cuarentena de bodegas de corte familiar con viñedos propios. Representa los intereses sociales del 70% de las explotaciones vinícolas familiares de la Denominación de Origen Calificada Rioja y tiene representación en el Consejo Regulador DOCa Rioja y en la Interprofesional del Vino.

Además, esta asociación se ha posicionado como el único interlocutor directo del sector riojano con las instituciones europeas, desde que ostenta la representación de todas las Bodegas Familiares españolas en la Confederación Europea de Bodegas Familiares (CEVI).

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El cultivo de la vid es el primero en importancia en La Rioja, aportando la mitad de la Producción Final Agraria y la elaboración de vino, en especial de la DOCa Rioja, es la principal actividad de la economía riojana, tanto en términos agrícolas como industriales.

Constituyen una inquietud del Gobierno autonómico, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente velar por la calidad de la viña y el vino de Rioja, defender la especificidad de los vinos de Rioja, favorecer iniciativas que impulsen el desarrollo rural, apoyo y defensa de prácticas a favor del medioambiente, respaldo de iniciativas en pro de un mayor y mejor consumo de vino, representación de los intereses de las bodegas de pequeño y medio tamaño ante las instituciones europeas.

3. Plazo necesario para su consecución:

Se articula mediante la formalización de un convenio anual con la Asociación de Bodegas Familiares de Rioja.

4. Costes previsibles para su realización:

Para los tres años de duración del PES (2017-2019), los costes se estiman en 90.000 euros. El coste por ejercicio asciende a 30.000 euros.

5. Fuentes de financiación:

Estas ayudas se financian íntegramente con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.03.4123.485.15 Proyecto 60001 del presupuesto de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

6. Existencia de pagos anticipados:

No se realizan pagos anticipados

7. Plan de acción:

El convenio persigue apoyar las actuaciones de la entidad firmante. Se trata de colaborar económicamente con parte de los gastos corrientes y de funcionamiento que tenga que asumir la citada, derivados de sus actividades orientadas a velar por la calidad de la viña y el vino de Rioja, defender la especificidad de los vinos de Rioja, favorecer las iniciativas que impulsen el desarrollo rural, apoyo y defensa de prácticas a favor del medio ambiente, organización de seminarios, catas y jornadas técnicas, respaldo de iniciativas en pro de un mayor y mejor consumo del vino, así como representación de los intereses de bodegas de pequeño y mediano tamaño ante las instituciones europeas en el ámbito del sector vitivinícola. El beneficiario de la ayuda se compromete a presentar una memoria de actividad así como los justificantes de pago y una declaración de los fondos propios u otro tipo de ingresos que hayan permitido financiar su actividad, de modo que la cuantía de la subvención no exceda de la diferencia entre los gastos y los ingresos.

8. Procedimiento de concesión:

Concesión directa.

9. Indicadores:

- Número de catas realizadas
- Número de jornadas técnicas realizadas
- Número de bodegas asociadas

Línea 1.3.5: Ayuda a la Asociación Profesional de Productores de Pimiento Najerano y Santo Domingo.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Sector al que va dirigido: Estas ayudas van destinadas a los órganos gestores de las marcas de calidad agroalimentaria de la Comunidad Autónoma de La Rioja. La Asociación Profesional de Productores de Pimiento Najerano y Santo Domingo es el órgano gestor de la Indicación Geográfica Protegida I.G.P. "Pimiento Riojano".

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Las denominaciones de calidad resultan un medio incuestionable para asegurar la calidad alimentaria en unos momentos en los que es preciso garantizar la seguridad de los productos así como mejorar las ventas y rentabilizar los cultivos y determinados medios de producción. Por estos motivos, desde hace varios años la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente está siguiendo una política de promoción de figuras de calidad en todos aquellos productos agrícolas o alimenticios reconocibles por su procedencia geográfica o carácter tradicional, entre las que se encuentra la Indicación Geográfica Protegida I.G.P. "Pimiento Riojano".

3. Plazo necesario para su consecución:

Se articula mediante la formalización de un convenio anual con la Asociación Profesional de Productores de Pimiento Najerano y Santo Domingo.

4. Costes previsibles para su realización:

Para los 3 años de duración del PES (2017-2019), los costes se estiman en 57.000 euros. El coste por ejercicio asciende a 19.000 euros.

5. Fuentes de financiación:

Estas ayudas se financian íntegramente con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.03.4123.485.03 Proyecto 60001 del presupuesto de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

6. Existencia de pagos anticipados:

No se realizan pagos anticipados

7. Plan de acción:

El convenio persigue apoyar las actuaciones de la entidad firmante. Se trata de colaborar económicamente con parte de los gastos corrientes y de funcionamiento que tengan que asumir la citada beneficiaria, derivados de sus actividades asistencia técnica, servicios, divulgación, marketing, promoción y gestión de la Indicación Geográfica Protegida I.G.P. "Pimiento Riojano". El beneficiario de la ayuda se compromete a presentar una memoria de actividad así como los justificantes de pago y una declaración de los fondos propios u otro tipo de ingresos que hayan permitido financiar su actividad, de modo que la cuantía de la subvención no exceda de la diferencia entre los gastos y los ingresos.

8. Procedimiento de concesión:

Concesión directa.

9. Indicadores:

- Porcentaje de producción etiquetada respecto a la producción total.
- nº de explotaciones (has) asociadas a la marca de calidad

Línea 1.3.6: Ayuda a la Asociación para la promoción de la Pera de Rincón de Soto.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Sector al que va dirigido: Estas ayudas van destinadas a los órganos gestores de las marcas de calidad agroalimentaria de la Comunidad Autónoma de La Rioja. La asociación para la promoción de la Pera de Rincón de Soto es el órgano gestor de la Denominación de Origen protegida Peras de Rincón de Soto.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Las denominaciones de calidad resultan un medio incuestionable para asegurar la calidad alimentaria en unos momentos en los que es preciso garantizar la seguridad de los productos así como mejorar las ventas y rentabilizar los cultivos y determinados medios de producción. Por estos motivos, desde hace varios años la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente está siguiendo una política de promoción de figuras de calidad en todos aquellos productos agrícolas o alimenticios reconocibles por su procedencia geográfica o carácter tradicional, entre las que se encuentra la Denominación de Origen Protegida "Peras de Rincón de Soto".

3. Plazo necesario para su consecución:

Se articula mediante la formalización de un convenio anual con la Asociación para la promoción de la Pera de Rincón de Soto.

4. Costes previsibles para su realización:

Para los 3 años de duración del PES (2017-2019), los costes se estiman en 525.000 euros. El coste por ejercicio asciende a 175.000 euros.

5. Fuentes de financiación:

Estas ayudas se financian íntegramente con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.03.4123.485.02 Proyecto 60001 del presupuesto de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

6. Existencia de pagos anticipados:

No se realizan pagos anticipados

7. Plan de acción:

El convenio persigue apoyar las actuaciones de la entidad firmante. Se trata de colaborar económicamente con parte de los gastos corrientes y de funcionamiento que tengan que asumir la citada, derivados de sus actividades de gestión, administración, servicios, asistencia técnica, divulgación, marketing, y promoción de la Denominación de Origen Protegida "Peras de Rincón de Soto". El beneficiario de la ayuda se compromete a presentar una memoria de actividad así como los justificantes de pago y una declaración de los fondos propios u otro tipo de ingresos que hayan permitido financiar su actividad, de modo que la cuantía de la subvención no exceda de la diferencia entre los gastos y los ingresos.

8. Procedimiento de concesión:

Concesión directa.

9. Indicadores:

- Porcentaje de producción etiquetada respecto a la producción total.
- Número de explotaciones (has.) asociadas a la marca.

Línea 1.3.7: Ayuda a la Asociación para la Protección de la Calidad del Chorizo Riojano.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Sector al que va dirigido: Estas ayudas van destinadas a los órganos gestores de las marcas de calidad agroalimentaria de la Comunidad Autónoma de La Rioja. La Asociación para la Protección de la Calidad del Chorizo Riojano es el órgano gestor de la Indicación Geográfica Protegida I.G.P. "Chorizo Riojano".

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Las denominaciones de calidad resultan un medio incuestionable para asegurar la calidad alimentaria en unos momentos en los que es preciso garantizar la seguridad de los productos así como mejorar las ventas y rentabilizar los cultivos y determinados medios de producción. Por estos motivos, desde hace varios años la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente está siguiendo una política de promoción de figuras de calidad en todos aquellos productos agrícolas o alimenticios reconocibles por su procedencia geográfica o carácter tradicional, entre las que se encuentra la Indicación Geográfica Protegida I.G.P. "Chorizo Riojano".

3. Plazo necesario para su consecución:

Se articula mediante la formalización de un convenio anual con la Asociación para la Protección de la Calidad del Chorizo Riojano.

4. Costes previsibles para su realización:

Para los 3 años de duración del PES (2017-2019), los costes se estiman en 180.000 euros. El coste por ejercicio asciende a 60.000 euros.

5. Fuentes de financiación:

Estas ayudas se financian íntegramente con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.03.4123.485.06 Proyecto 60001 del presupuesto de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

6. Existencia de pagos anticipados:

No se realizan pagos anticipados

7. Plan de acción:

El convenio persigue apoyar las actuaciones de la entidad firmante. Se trata de colaborar económicamente con parte de los los gastos corrientes y de funcionamiento que tenga que asumir la Asociación derivados de sus actividades de gestión, investigación, servicios, asistencia técnica, divulgación y marketing de la Indicación Geográfica Protegida I.G.P. "Chorizo Riojano". El beneficiario de la ayuda se compromete a presentar una memoria de actividad así como los justificantes de pago y una declaración de los fondos propios u otro tipo de ingresos que hayan permitido financiar su actividad, de modo que la cuantía de la subvención no exceda de la diferencia entre los gastos y los ingresos.

8. Procedimiento de concesión:

Concesión directa.

9. Indicadores:

- Porcentaje de producción etiquetada respecto a la producción total.
- Número de explotaciones (has.) asociadas a la marca.

Línea 1.3.8: Ayuda a la Asociación de Cultivadores de Alubia de Anguiano.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Sector al que va dirigido: Estas ayudas van destinadas a los órganos gestores de las marcas de calidad agroalimentaria de la Comunidad Autónoma de La Rioja. La Asociación de Cultivadores de la Alubia Anguiano es el órgano gestor de la marca colectiva "Alubia de Anguiano".

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Las denominaciones de calidad resultan un medio incuestionable para asegurar la calidad alimentaria en unos momentos en los que es preciso garantizar la seguridad de los productos así como mejorar las ventas y rentabilizar los cultivos y determinados medios de producción. Por estos motivos, desde hace varios años la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente está siguiendo una política de promoción de figuras de calidad en todos aquellos productos agrícolas o alimenticios reconocibles por su procedencia geográfica o carácter tradicional, entre las que se encuentra la marca colectiva "Alubia de Anguiano".

3. Plazo necesario para su consecución:

Se articula mediante la formalización de un convenio anual con la Asociación de Cultivadores de Alubia de Anguiano.

4. Costes previsibles para su realización:

Para los 3 años de duración del PES (2017-2019), los costes se estiman en 21.000 euros. El coste por ejercicio asciende a 7.000 euros.

5. Fuentes de financiación:

Estas ayudas se financian íntegramente con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.03.4123.485.14 Proyecto 60001 del presupuesto de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

6. Existencia de pagos anticipados:

No se realizan pagos anticipados

7. Plan de acción:

El convenio persigue apoyar las actuaciones de la entidad firmante. Se trata de colaborar económicamente con parte de los gastos corrientes y de funcionamiento que tengan que asumir la citada, derivados de sus actividades asistencia técnica, servicios, divulgación, marketing, promoción y gestión de la marca colectiva "Alubia de Anguiano". El beneficiario de la ayuda se compromete a presentar una memoria de actividad así como los justificantes de pago y una declaración de los fondos propios u otro tipo de ingresos que hayan permitido financiar su actividad, de modo que la cuantía de la subvención no exceda de la diferencia entre los gastos y los ingresos.

8. Procedimiento de concesión:

Concesión directa.

9. Indicadores:

- Porcentaje de producción etiquetada respecto a la producción total.
- Número de explotaciones (has.) asociadas a la marca.

Línea 1.3.9: Ayuda al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Aceite de La Rioja.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Sector al que va dirigido: Estas ayudas van destinadas a los órganos gestores de las marcas de calidad agroalimentaria de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en concreto al órgano gestor de la Denominación de Origen protegida Aceite de La Rioja.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Las denominaciones de calidad resultan un medio incuestionable para asegurar la calidad alimentaria en unos momentos en los que es preciso garantizar la seguridad de los productos así como mejorar las ventas y rentabilizar los cultivos y determinados medios de producción. El apoyo a los órganos gestores de las marcas de calidad forma parte de la política de promoción de figuras de calidad en todos aquellos productos agrícolas o alimenticios reconocibles por su procedencia geográfica o carácter tradicional, entre las que se encuentra la Denominación de Origen Protegida "Aceite de La Rioja".

3. Plazo necesario para su consecución:

Se articula mediante la formalización de un convenio anual con el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Aceite de La Rioja.

4. Costes previsibles para su realización:

Para los 3 años de duración del PES (2017-2019), los costes se estiman en 330.000 euros. El coste por ejercicio asciende a 110.000 euros.

5. Fuentes de financiación:

Estas ayudas se financian íntegramente con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.03.4123.485.05 Proyecto 60001 del presupuesto de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

6. Existencia de pagos anticipados:

No se realizan pagos anticipados

7. Plan de acción:

El convenio persigue apoyar las actuaciones de la entidad firmante. Se trata de colaborar económicamente con parte de los gastos corrientes y de funcionamiento que tengan que asumir la citada, derivados de sus actividades de investigación, servicios, asistencia técnica, divulgación, marketing, promoción y gestión de la D.O.P. Aceite de La Rioja. El beneficiario de la ayuda se compromete a presentar una memoria de actividad así como los justificantes de pago y una declaración de los fondos propios u otro tipo de ingresos que hayan permitido financiar su actividad, de modo que la cuantía de la subvención no exceda de la diferencia entre los gastos y los ingresos.

8. Procedimiento de concesión:

Concesión directa.

9. Indicadores:

- Porcentaje de producción etiquetada respecto a la producción total.
- Número de explotaciones (has.) asociadas a la marca.

Línea 1.3.10: Ayuda a la Asociación Profesional de Productores y Comercializadores de Coliflor.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Sector al que va dirigido: Estas ayudas van destinadas a los órganos gestores de las marcas de calidad agroalimentaria de la Comunidad Autónoma de La Rioja. La Asociación Profesional de Productores y Comercializadores de Coliflor es el órgano gestor de la Indicación Geográfica Protegida I.G.P. "Coliflor de Calahorra".

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Las denominaciones de calidad resultan un medio incuestionable para asegurar la calidad alimentaria en unos momentos en los que es preciso garantizar la seguridad de los productos así como mejorar las ventas y rentabilizar los cultivos y determinados medios de producción. Por estos motivos, desde hace varios años la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente está siguiendo una política de promoción de figuras de calidad en todos aquellos productos agrícolas o alimenticios reconocibles por su procedencia geográfica o carácter tradicional, entre las que se encuentra la Indicación Geográfica Protegida I.G.P. "Coliflor de Calahorra".

3. Plazo necesario para su consecución:

Se articula mediante la formalización de un convenio anual con Asociación Profesional de Productores y Comercializadores de Coliflor.

4. Costes previsibles para su realización:

Para los 3 años de duración del PES (2017-2019), los costes se estiman en 24.000 euros. El coste por ejercicio asciende a 8.000 euros.

5. Fuentes de financiación:

Estas ayudas se financian íntegramente con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.03.4123.485.04 Proyecto 60001 del presupuesto de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

6. Existencia de pagos anticipados:

No se realizan pagos anticipados

7. Plan de acción:

El convenio persigue apoyar las actuaciones de la entidad firmante. Se trata de colaborar económicamente con parte de los gastos corrientes y de funcionamiento que tengan que asumir la citada, derivados de sus actividades de gestión, administración, servicios, asistencia técnica, divulgación, marketing, y promoción de Indicación Geográfica Protegida I.G.P. "Coliflor de Calahorra". El beneficiario de la ayuda se compromete a presentar una memoria de actividad así como los justificantes de pago y una declaración de los fondos propios u otro tipo de ingresos que hayan permitido financiar su actividad, de modo que la cuantía de la subvención no exceda de la diferencia entre los gastos y los ingresos.

8. Procedimiento de concesión:

Concesión directa.

9. Indicadores:

- Porcentaje de producción etiquetada respecto a la producción total.
- Número de explotaciones (has.) asociadas a la marca

Línea 1.3.11: Ayuda a la Cofradía del Vino de La Rioja.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Sector al que va dirigido: Estas ayudas van destinadas a las asociaciones, sin ánimo de lucro que tengan como fin exaltar la importante riqueza vitivinícola riojana, llevando el conocimiento del vino a través de la cultura. La Cofradía del

Vino de Rioja en el artículo 3 de sus estatutos establece como fin exaltar la importante riqueza vitivinícola riojana, llevando el conocimiento del vino a través de la cultura.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Esta Consejería tiene entre sus funciones la gestión de todos los sistemas e instrumentos de la política de calidad agroalimentaria, de manera especial, la promoción de los productos agroalimentarios acogidos a los sistemas de calidad diferenciada.

El vino de Rioja fue el primero de España, que obtuvo la categoría de Denominación de Origen Calificada y es un complemento ideal para promocionar el resto de nuestros productos agroalimentarios.

3. Plazo necesario para su consecución:

Se articula mediante la formalización de un convenio anual con la Cofradía del Vino de La Rioja.

4. Costes previsibles para su realización:

Para los 3 años de duración del PES (2017-2019), los costes se estiman en 18.000 euros. El coste por ejercicio asciende a 6.000 euros.

5. Fuentes de financiación:

Estas ayudas se financian íntegramente con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.03.4123.485.13 Proyecto 60001 del presupuesto de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

6. Existencia de pagos anticipados:

No se realizan pagos anticipados

7. Plan de acción:

El convenio persigue apoyar las actuaciones de la entidad firmante. Se trata de colaborar económicamente con parte de los gastos de promoción de vinos de Rioja a través de actos institucionales. El beneficiario de la ayuda se compromete a presentar una memoria de actividad así como los justificantes de pago y una declaración de los fondos propios u otro tipo de ingresos que hayan permitido financiar su actividad, de modo que la cuantía de la subvención no exceda de la diferencia entre los gastos y los ingresos.

8. Procedimiento de concesión:

Concesión directa.

9. Indicadores:

- Actos de promoción del vino de Rioja realizados
- Otros productos agroalimentarios de calidad de La Rioja que han sido objeto de promoción

Línea 1.3.12: Ayuda a la Asociación de "Ciruela de Nalda y de Quel".

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Sector al que va dirigido: Estas ayudas van destinadas a los órganos gestores de las marcas de calidad agroalimentaria de la Comunidad Autónoma de La Rioja. La Asociación de la Ciruela de Nalda y Quel es el órgano gestor de la marca colectiva "Ciruela de Nalda y Quel".

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Las denominaciones de calidad resultan un medio incuestionable para asegurar la calidad alimentaria en unos momentos en los que es preciso garantizar la seguridad de los productos así como mejorar las ventas y rentabilizar los

cultivos y determinados medios de producción. Por estos motivos, desde hace varios años la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente está siguiendo una política de promoción de figuras de calidad en todos aquellos productos agrícolas o alimenticios reconocibles por su procedencia geográfica o carácter tradicional, entre las que se encuentra la marca colectiva "Ciruela de Nalda y Quel".

3. Plazo necesario para su consecución:

Se articula mediante la formalización de un convenio anual con la Asociación de Ciruela de Nalda y de Quel.

4. Costes previsibles para su realización:

Para los 3 años de duración del PES (2017-2019), los costes se estiman en 36.000 euros. El coste por ejercicio asciende a 12.000 euros.

5. Fuentes de financiación:

Estas ayudas se financian íntegramente con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.03.4123.485.11 Proyecto 60001 del presupuesto de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

6. Existencia de pagos anticipados:

No se realizan pagos anticipados

7. Plan de acción:

El convenio persigue apoyar las actuaciones de la entidad firmante. Se trata de colaborar económicamente con parte de los gastos corrientes y de funcionamiento que tengan que asumir la citada, derivados de sus actividades asistencia técnica, servicios, divulgación, marketing, promoción y gestión de la marca colectiva "Ciruela de Nalda y Quel". El beneficiario de la ayuda se compromete a presentar una memoria de actividad así como los justificantes de pago y una declaración de los fondos propios u otro tipo de ingresos que hayan permitido financiar su actividad, de modo que la cuantía de la subvención no exceda de la diferencia entre los gastos y los ingresos.

8. Procedimiento de concesión:

Concesión directa.

9. Indicadores:

- Porcentaje de producción etiquetada respecto a la producción total.
- Número de explotaciones (has.) asociadas a la marca de calidad.

Línea de 1.3.13: Ayuda a la Asociación Riojana de fabricantes-expendedores de pan y afines.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Sector al que va dirigido: Estas ayudas van destinadas a los órganos gestores de las marcas de calidad agroalimentaria de la Comunidad Autónoma de La Rioja. La Asociación Riojana de fabricantes-expendedores de pan y afines es el órgano gestor de la marca colectiva "Pan sobado de La Rioja".

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Las denominaciones de calidad diferenciada resultan un medio incuestionable para asegurar la calidad alimentaria en unos momentos en los que es preciso garantizar la seguridad de los productos así como mejorar las ventas y rentabilizar los cultivos y determinados medios de producción. Por estos motivos, desde hace varios años la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente está siguiendo una política de promoción de figuras de calidad en todos aquellos productos agrícolas o alimenticios reconocibles por su procedencia geográfica o carácter tradicional, entre las que se encuentra la marca colectiva "Pan sobado de La Rioja".

3. Plazo necesario para su consecución:

Se articula mediante la formalización de un convenio anual con la Asociación Riojana de fabricantes-expendedores de pan y afines.

4. Costes previsibles para su realización:

Para los 3 años de duración del PES (2017-2019), los costes se estiman en 15.000 euros. El coste por ejercicio asciende a 5.000 euros.

5. Fuentes de financiación:

Estas ayudas se financian íntegramente con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.03.4123.485.17 Proyecto 60001 del presupuesto de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

6. Existencia de pagos anticipados:

No se realizan pagos anticipados

7. Plan de acción:

El convenio persigue apoyar las actuaciones de la entidad firmante. Se trata de colaborar económicamente con parte de los gastos corrientes y de funcionamiento que tenga que asumir la Asociación derivados de sus actividades de gestión, investigación, servicios, asistencia técnica, divulgación y marketing de la marca colectiva "Pan sobado de La Rioja". El beneficiario de la ayuda se compromete a presentar una memoria de actividad así como los justificantes de pago y una declaración de los fondos propios u otro tipo de ingresos que hayan permitido financiar su actividad, de modo que la cuantía de la subvención no exceda de la diferencia entre los gastos y los ingresos.

8. Procedimiento de concesión:

Concesión directa.

9. Indicadores:

- Porcentaje de producción etiquetada respecto a la producción total.
- Número de operadores asociadas a la marca.

Línea 1.3.14: Ayuda a la Fundación para la cultura del vino

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Sector al que va dirigido: Estas ayudas van destinadas a las entidades sin ánimo de lucro con capacidad suficiente para desarrollar las tareas en pro de un mayor y mejor consumo de vino.

La Fundación para la Cultura del Vino persigue los siguientes objetivos: 1.Transmitir el vino como parte de nuestro patrimonio cultural, profundizando en el conocimiento de su historia, de las técnicas de cultivo de la vid, de su elaboración y de las formas de degustarlo y disfrutarlo.2.Difundir el consumo ordenado, cualitativo y preferencial del vino que, junto a sus cualidades saludables y nutricionales, es capaz de satisfacer desde un punto de vista sensorial, organoléptico y estético.3.Generar más conocimiento sobre el vino, así como la circulación de la información relacionada para hacer de la cultura del vino una cultura viva y abierta.

En la actualidad la Fundación para la Cultura del Vino está compuesta por cinco prestigiosas bodegas junto con el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El cultivo de la vid es el primero en importancia en La Rioja, aportando la mitad de la Producción Final Agraria y la elaboración de vino, en especial de la DOCa Rioja, es la principal actividad de la economía riojana, tanto en términos agrícolas como industriales.

Constituyen una inquietud del Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y de la Fundación para la cultura del vino: actuar como patrocinador principal del congreso que, cada cuatro años, celebra el Institute of Masters of Wine en un lugar del mundo. Tras dura competencia con otras candidaturas de Australia, Suiza y Portugal.

El vino es un ingrediente esencial de la identidad y cultura en Europa y un alimento esencial de la Dieta Mediterránea, compatible con estilos de vida saludable. Su consumo se enmarca en unas pautas/hábitos culturales y sociales de distribución que favorecen la moderación y el buen uso.

3. Plazo necesario para su consecución:

Se articula mediante la formalización de un convenio en los ejercicios 2017 y 2018 con Fundación para la cultura del vino.

4. Costes previsibles para su realización:

Para los 3 años de duración del PES (2017-2019), los costes se estiman en 60.000 euros para los ejercicios 2017 y 2018. El coste por ejercicio asciende a 30.000 euros.

5. Fuentes de financiación:

Estas ayudas se financian íntegramente con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.03.4123.485.10 proyecto 60001 del presupuesto de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

6. Existencia de pagos anticipados:

No se realizan pagos anticipados

7. Plan de acción:

El convenio persigue apoyar las actuaciones de la entidad firmante. Se trata de colaborar económicamente con parte de los gastos corrientes y de funcionamiento que tenga que asumir la citada, derivados de sus actividades orientadas para organizar el simposio "Masters of Wine" que tendrá lugar entre los días 14 y 17 de junio de 2018 en Logroño y en Elciego, una oportunidad importantísima, que debemos aprovechar para mostrar lo mejor de lo que tenemos en vino y gastronomía, con el objetivo de que nuestros productos sean reconocidos mundialmente, cada vez más, como algunos de los mejores a nivel mundial. El beneficiario de la ayuda se compromete a presentar una memoria de actividad así como los justificantes de pago y una declaración de los fondos propios u otro tipo de ingresos que hayan permitido financiar su actividad, de modo que la cuantía de la subvención no exceda de la diferencia entre los gastos y los ingresos.

8. Procedimiento de concesión:

Concesión directa.

9. Indicadores:

- N° de asistentes al simposio
- Medios de comunicación presentes

Línea 1.3.15: Ayuda a la Asociación de Enólogos de Rioja

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Sector al que va dirigido: Estas ayudas van destinadas a las entidades sin ánimo de lucro con capacidad suficiente para desarrollar las tareas de promoción del sector vitivinícola .

La Asociación de “Enólogos de Rioja” nació en 1965 bajo el nombre de “Agrupación Provincial de Enólogos”. Su creación fue propiciada por un grupo de profesionales del sector vitivinícola, que sintió la necesidad de agruparse para solucionar sus problemas y fomentar este sector.

La asociación está integrada en la Federación Española de Asociaciones de Enólogos (FEAE), que engloba a todas las asociaciones de enólogos de las diferentes autonomías de España.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El cultivo de la vid es el primero en importancia en La Rioja, aportando la mitad de la Producción Final Agraria y la elaboración de vino, en especial de la DOCa Rioja, es la principal actividad de la economía riojana, tanto en términos agrícolas como industriales.

Constituyen una inquietud del Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y del propio sector vitivinícola, los aspectos de investigación , servicios, asistencia técnica, divulgación y marketing, cuestiones que van a ser desarrolladas por la citada asociación.

3. Plazo necesario para su consecución:

Se articula mediante la formalización de un convenio anual con la Asociación de Enólogos de Rioja.

4. Costes previsibles para su realización:

Para los tres años de duración del PES (2017-2019) se estima un coste de 15.000 euros. El presupuesto anual asciende a 5.000 euros.

5. Fuentes de financiación:

Estas ayudas se financian íntegramente con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.03.4123.485.09 Proyecto 60001 del presupuesto de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

6. Existencia de pagos anticipados:

No se realizan pagos anticipados

7. Plan de acción:

El convenio persigue apoyar las actuaciones de la entidad firmante. Se trata de colaborar económicamente con parte de los gastos corrientes y de funcionamiento que tenga que asumir la citada, derivados de sus actividades de asistencia técnica, servicios, participación en foros nacionales e internacionales y divulgación, y en especial la organización de seminarios, viajes, catas y jornadas técnicas en el ámbito del sector vitivinícola.

El beneficiario de la ayuda se compromete a presentar una memoria de actividad así como los justificantes de pago y una declaración de los fondos propios u otro tipo de ingresos que hayan permitido financiar su actividad, de modo que la cuantía de la subvención no exceda de la diferencia entre los gastos y los ingresos.

8. Procedimiento de concesión:

Concesión directa.

9. Indicadores:

- N° de actividades/horas de actividades

- N° de participantes

Acción 1.4: Fomento de la formación, investigación y la innovación en sector agrario y medio ambiente:

Línea 1.4.1. Ayudas destinadas al sector del cultivo del champiñón y hongos comestibles.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Sector del cultivo del champiñón y hongos comestibles.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Apoyo a las actividades que desarrolla la Asociación Profesional de Cultivadores de Champiñón de La Rioja (ASOCHAMP), financiando una parte de los gastos corrientes y de funcionamiento derivados de sus actividades de investigación, experimentación, fomento de la calidad, servicios, asistencia técnica, divulgación y marketing en el ámbito del sector del champiñón.

3. Plazo necesario para su consecución:

La subvención se articula mediante la suscripción de un convenio anual con la Asociación Profesional de Cultivadores del Champiñón de La Rioja (ASOCHAMP).

4. Costes previsibles para su realización:

Para los tres años de duración del PES (2017-2019) el coste se estima en 480.000 euros. El coste anual sería de 160.000 euros

5. Fuentes de financiación:

Estas ayudas son con cargo al Presupuesto General de La Comunidad Autónoma de La Rioja, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.02.02.4611.481 Proyecto 80005.3 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

6. Existencia de pagos anticipados: No

7. Plan de acción:

Está prevista la suscripción de convenios anuales que ayuden a consolidar el papel del cultivo del champiñón en La Rioja que, actualmente, es el segundo en importancia en cuanto a su aportación a la producción final agraria en La Rioja y está íntimamente con importantes empresas de la transformación, del sector de las conservas, o de comercialización del producto tanto fresco como congelado. Se entiende que este objetivo es más fácilmente loggable con el apoyo a esta asociación sin ánimo de lucro dedicada a la investigación en el ámbito del champiñón.

8. Procedimiento de concesión:

Concesión directa (Convenio de Colaboración).

9. Indicadores:

- N° de asociados.
- Actividad I+D+i: (Publicaciones y comunicaciones, proyectos, empresas que participan en los proyectos y empresas riojanas que participan en los proyectos).
- 3.- Actividades de formación (cursos, jornadas y eventos).
- 4.- Servicios analíticos.
- 5. Asesoramiento.
- 6.- soporte administrativo.
- 7.- Generación de puestos de trabajo.

Línea 1.4.2. Ayudas destinadas al sector conservero

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:
Sector de conservas de alimentos.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Apoyo a las actividades que desarrolla la Asociación Centro Nacional de Tecnología y Seguridad Alimentaria (CNTA), financiando una parte de los gastos corrientes y de funcionamiento derivados de sus actividades de investigación, experimentación, fomento de la calidad, servicios, asistencia técnica, divulgación y marketing en el ámbito de las conservas de alimentos.

3. Plazo necesario para su consecución:

La subvención se articula mediante la suscripción de un convenio anual con la Asociación Centro Nacional de Tecnología y Seguridad Alimentaria (CNTA).

4. Costes previsibles para su realización:

Para los tres años de duración del PES (2017-2019) el coste se estima en 180.000 euros. El coste anual sería de 60.000 euros

5. Fuentes de financiación:

Estas ayudas son con cargo al Presupuesto General de La Comunidad Autónoma de La Rioja, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.02.02.4611.481 Proyecto 80005.3 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

6. Existencia de pagos anticipados: No

7. Plan de acción:

Está prevista la suscripción de convenios anuales con la Asociación Centro Nacional de Tecnología y Seguridad Alimentaria (CNTA), ya que esta asociación tiene entre sus fines la investigación y asistencia técnica en el marco de las conservas de alimentos. El apoyo a esta Asociación permite disminuir las cargas del sector conservero de La Rioja, en concepto de una adecuada asistencia técnica. Es objetivo de esta Consejería fomentar la investigación sobre la conservación de productos agroalimentarios y mejorar la calidad de las empresas del sector.

8. Procedimiento de concesión: Concesión directa (Convenio de Colaboración)

9. Indicadores:

- Nº de asociados.
- Actividad I+D+i: (publicaciones y comunicaciones, proyectos, empresas que participan en los proyectos, empresas riojanas que participan en los proyectos).
- Actividades de formación (cursos, jornadas y eventos).
- Servicios analíticos.
- Asesoramiento.
- Soporte administrativo.
- Generación de puestos de trabajo.

Línea 1.4.3. Ayudas destinadas al sector cárnico y de conserva vegetal.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:
Sector cárnico y de conserva vegetal.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Apoyo a las actividades que desarrolla la Asociación para la Investigación, Desarrollo e Innovación del Sector Agroalimentario (AIDISA), financiando una parte de los gastos corrientes y de funcionamiento derivados de sus

actividades de investigación, servicios, asistencia técnica, divulgación y marketing del sector cárnico y de conserva vegetal.

3. Plazo necesario para su consecución:

La subvención se articula mediante la suscripción de un convenio anual con la Asociación para la Investigación, Desarrollo e Innovación del Sector Agroalimentario (AIDISA).

La Asociación para la Investigación, Desarrollo e Innovación del Sector Agroalimentario (AIDISA), tras un proceso de integración, ejerce como asociación gestora de los Centros de la Industria Cárnica de La Rioja y del Centro de Innovación y Tecnología Alimentaria de La Rioja.

4. Costes previsibles para su realización:

Para los tres años de duración del PES (2017-2019) el coste se estima en 960.000 euros. El coste anual sería de 320.000 euros

5. Fuentes de financiación:

Estas ayudas son con cargo al Presupuesto General de La Comunidad Autónoma de La Rioja, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.02.02.4611.481 Proyecto 80005.3 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

6. Existencia de pagos anticipados: No

7. Plan de acción:

Está prevista la suscripción de convenios anuales con la Asociación para la Investigación, Desarrollo e Innovación del Sector Agroalimentario (AIDISA), ya que esta asociación tiene como fin principal la investigación, el desarrollo y la innovación de la industria agroalimentaria, especialmente en los sectores cárnicos y de conserva vegetal.

8. Procedimiento de concesión: Concesión directa (Convenio de Colaboración).

9. Indicadores:

- N° de asociados.
- Actividad I+D+i: (publicaciones y comunicaciones, proyectos, empresas que participan en los proyectos y empresas riojanas que participan en los proyectos).
- Actividades de formación (cursos, jornadas y eventos).
- Servicios analíticos.
- Asesoramiento.
- soporte administrativo.
- Generación de puestos de trabajo.

Línea 1.4.4. Ayudas para la potenciación de una base de datos que aglutine las principales referencias bibliográficas y documentales sobre la vid y el vino a nivel mundial, así como crear a partir de la base de datos el principal sistema de información integrada sobre la Vid y el Vino en el ámbito iberoamericano: DOCUVIN

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Publicaciones científicas y de divulgación relacionadas con la vid y el vino (artículos, monografías, tesis doctorales, investigadores, profesores universitarios, recursos docentes y otros tipos de documentos respecto de los que se considere necesaria su incorporación).

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El proyecto DOCUVIN, y su versión comercial DOCUVIN PLUS, consiste en la creación de un sistema de información de referencia internacional sobre todas las publicaciones científicas y de divulgación relacionadas con la Vid y el Vino. Desde el mismo, se podrá tener información de artículos, monografías, tesis doctorales, investigadores, profesores universitarios, recursos docentes y otros tipos de documentos respecto de los que se considere necesaria su incorporación.

3. Plazo necesario para su consecución:

La subvención se articula mediante la suscripción de un convenio con la Fundación DIALNET.

4. Costes previsibles para su realización:

Para los 3 años de duración del PES (2017-2019) el coste se estima en 105.316,00 euros, distribuidos en las siguientes anualidades:

2017: 40.767,50 euros

2018: 40.767,50 euros

2019: 23.781,00 euros

5. Fuentes de financiación:

Estas ayudas son con cargo al Presupuesto General de La Comunidad Autónoma de La Rioja, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.02.02.4611.483 Proyecto 80005.3 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

6. Existencia de pagos anticipados: No

7. Plan de acción:

La valoración total del proyecto comprende 3 fases, con una duración total de 5 años. La aportación económica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente asume el 50% de los costes y la Fundación DIALNET el restante 50%.

8. Procedimiento de concesión: Concesión directa (Convenio de Colaboración).

9. Indicadores:

Fondos bibliográficos.

Acceso a fondos bibliográficos (consulta).

Línea 1.4.5. Becas de formación para personal técnico e investigador en el ámbito de la investigación agraria y del desarrollo rural.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Área de competencias: Todas las unidades administrativas de la Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Sectores: Titulados universitarios y Técnicos de Grado Medio y/o Superior del área de formación señalado en la convocatoria, con los requisitos exigidos en la misma.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Las becas tienen como objeto la formación tanto de personal técnico como investigador en diversos ámbitos de la investigación agraria.

3. Plazo necesario para su consecución:

La subvención se articula mediante convocatorias, que fijan una duración hasta el 30 de junio del siguiente ejercicio presupuestario, con posibilidad de prórrogas hasta completar un período máximo de tres años.

4. Costes previsibles para su realización:

Para los tres años de duración del PES (2017-2019) el coste se estima en 626.460,85 euros, distribuidos en las siguientes anualidades:

Ejercicio 2017: 197.219,65 euros

Ejercicio 2018: 214.620,60 euros

Ejercicio 2019: 214.620,60 euros

5. Fuentes de financiación:

Estas ayudas son con cargo al Presupuesto General de La Comunidad Autónoma de La Rioja, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.02.02.4611.488 Proyecto 80005.3 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

6. Existencia de pagos anticipados: No

7. Plan de acción:

La Orden 9/2012, de 14 de mayo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas en el ámbito de la investigación agraria, de la calidad agroalimentaria, vitivinícola, el desarrollo rural y el medio ambiente (BOR nº 62 de 21/05/2012), constituye el régimen jurídico aplicable para la concesión de las becas de formación.

8. Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

9. Indicadores:

- nº de becarios que preparan tesis doctorales.
- nº de becarios de formación.
- publicaciones de los becarios.
- nº de becarios incorporados al mundo laboral.

Línea 1.4.6. Becas de formación de personal técnico en materia de Calidad Ambiental

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

- Desarrollo rural e integración ambiental en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en particular en el área declarada Reserva de la Biosfera.
- Planificación ambiental en materia de residuos, ciclo del agua, calidad del aire y cambio climático.

Personas físicas que cumplan los requisitos establecidos en la Orden 9/2012, de 14 de mayo por la que se aprueban las bases reguladoras y en la resolución de convocatoria correspondiente.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- Puesta en marcha de actuaciones de desarrollo rural e integración ambiental en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en particular en el área declarada Reserva de la Biosfera.
- Tratamiento de la información ambiental relativa a la Dirección General de Calidad Ambiental y planificación ambiental en materia de residuos, ciclo del agua, calidad del aire y cambio climático.

3. Plazo necesario para su consecución: Máximo de 3 años, contados desde la fecha de incorporación que tuvieron lugar el 1 de marzo y el 1 de agosto de 2016.

4. Costes previsibles para su realización:

2017: 28.000,00 euros
2018: 42.000,00 euros
2019: 42.000,00 euros

5. Fuentes de financiación: El 100% de estas becas son con cargo al Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de La Rioja a través de la aplicación presupuestaria 05.07.4611.483.01 del proyecto 80005.1 del presupuesto de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

6. Plan de acción: La Orden 9/2012, de 14 de mayo del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente establece las bases reguladoras para la concesión de becas de formación tanto de personal técnico como de personal investigador que se realicen en el ámbito de la investigación agraria, de la calidad agroalimentaria, vitivinícola, del desarrollo rural y del medio ambiente.

Mediante Resoluciones nº 1427 de 20 de noviembre de 2015 y nº 354, de 8 de abril de 2016, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente se aprobaron las convocatorias públicas de dos becas de formación de personal técnico en materia de calidad ambiental.

7. Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva. Prorrogable, sin necesidad de nueva convocatoria, hasta un máximo de 3 años, contados desde la fecha de incorporación. Dichas incorporaciones tuvieron lugar el 1 de marzo y el 1 de agosto de 2016.

8. Indicadores:

- nº de becarios que preparan tesis doctorales.
- nº de becarios de formación.
- publicaciones de los becarios.
- nº de becarios incorporados al mundo laboral.

Línea 1.4.7. Becas de formación de personal técnico en el ámbito del medio ambiente

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

- Área de competencias: Los tres Servicios de la Dirección General de Medio Natural.

- Sectores: Licenciados en Biología, en Ciencias Ambientales o Ingenieros de Montes o Máster en Ingeniería Forestal y del Medio Natural, que hayan obtenido la titulación como máximo, dos años antes de la fecha de la convocatoria y que cumplan los requisitos exigidos en la misma.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Las becas tienen como objeto la formación tanto de personal técnico como investigador en diversos ámbitos del medio ambiente: en el campo de la conservación y gestión de espacios naturales protegidos que integran la Red Natura 2000, en la conservación de especies amenazadas de flora y fauna paleártica, en aprovechamientos forestales, ordenación de montes y certificación forestal, en propiedad forestal y cartografía, en planificación, infraestructuras y cartografía de incendios forestales, reforestación y bases de datos, cartografía y ordenación cinegéticas.

3. Plazo necesario para su consecución:

Sin horizonte temporal finito. La subvención se articula mediante convocatorias con una periodicidad vinculada a la duración habitual de las becas que es de 3 años.

4. Costes previsibles para su realización:

Para los tres años del PES (2017-2019), los costes se estiman en 180.000 euros. El coste por ejercicio asciende a 60.000 euros.

5. Fuentes de financiación:

El 100 % de estas ayudas son con cargo al Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de las Aplicaciones Presupuestarias: 05.06.4711.484, del Proyecto 80702.2 del presupuesto de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

6. Plan de acción:

La Orden 9/2012, de 14 de mayo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas en el ámbito de la investigación agraria, de la calidad agroalimentaria, vitivinícola, el desarrollo rural y el medio ambiente, (BOR, 62 de 21/05/2012), constituye el régimen jurídico aplicable para la concesión de las becas de formación. No se prevé una modificación de las bases reguladoras durante el periodo 2017-2019 del PES.

7. Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva.

8. Indicadores:

- nº de becarios que preparan tesis doctorales.
- nº de becarios de formación.
- publicaciones de los becarios.
- nº de becarios incorporados al mundo laboral.

Línea 1.4.8. Beca de formación para personal técnico en materia de Desarrollo Rural**1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

Desarrollo Rural

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Esta beca tiene por objeto impulsar la formación en las políticas de Desarrollo Rural europeas, aplicadas en la Rioja, focalizando la actividad formativa en la implementación, coordinación y seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de la Rioja 2014/2020

3. Plazo necesario para su consecución:

Tres años

4. Costes previsibles para su realización:

Aproximadamente 36.000.-euros, desglosados por ejercicio presupuestario:

Ejercicio 2017.....	11.000.-euros
Ejercicio 2018.....	12.000.-euros
Ejercicio 2019.....	13.000.-euros

5. Fuentes de financiación:

100% Comunidad Autónoma a través de la aplicación presupuestaria 05.03.4121.488 Proyecto 60001

6. Existencia de pagos anticipados:

No se realizan pagos anticipados

7. Plan de acción:

Formación en el ámbito de Desarrollo Rural, bajo la tutoría del Responsable de Programa de la Sección de Seguimiento de Programas de Desarrollo Rural.

8. Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

9. Indicadores:

- nº de becarios que preparan tesis doctorales.
- nº de becarios de formación.
- publicaciones de los becarios.
- nº de becarios incorporados al mundo laboral.

Línea 1.4.9. Ayuda a FIVIN, la Fundación Privada para la Investigación del Vino y la Nutrición

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Sector al que va dirigido: Estas ayudas van destinadas a las entidades sin ánimo de lucro con capacidad suficiente para desarrollar las tareas en pro de un mayor y mejor consumo de vino,

FIVIN, la Fundación Privada para la Investigación del Vino y la Nutrición, desde su creación en 1992 orienta sus actividades a valorar los posibles efectos protectores del consumo moderado de vino en nuestro organismo y sobre la salud humana desde un punto de vista médico. Por ello realiza un trabajo continuo de investigación y recopilación sobre vino y salud, bajo la supervisión de un comité científico formado por médicos, técnicos en salud y nutrición de reconocido prestigio nacional e internacional.

En la actualidad FIVIN está compuesto por 10 patronos (todos ellos bodegas), 34 Consejos Reguladores de Denominaciones de Origen Vínicas y 94 bodegas como socios.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El cultivo de la vid es el primero en importancia en La Rioja, aportando la mitad de la Producción Final Agraria y la elaboración de vino, en especial de la DOCa Rioja, es la principal actividad de la economía riojana, tanto en términos agrícolas como industriales.

Constituyen una inquietud del Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y del propio FIVIN: descubrir científicamente la influencia del consumo moderado de vino en la salud humana y divulgar posteriormente entre la profesión médica y la población consumidora en general y a los jóvenes en particular las ventajas del consumo moderado.

El vino es un ingrediente esencial de la identidad y cultura en Europa y un alimento esencial de la Dieta Mediterránea, compatible con estilos de vida saludable. Su consumo se enmarca en unas pautas/hábitos culturales y sociales de distribución que favorecen la moderación y el buen uso.

3. Plazo necesario para su consecución:

Se articula mediante la formalización de un convenio en el ejercicio 2017 con FIVIN, la Fundación Privada para la Investigación del Vino y la Nutrición.

4. Costes previsibles para su realización:

Está prevista la firma del referido convenio únicamente en el año 2017 y su coste es 15.000

5. Fuentes de financiación:

Estas ayudas se financian íntegramente con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.03.4123.485.16 Proyecto 60001 del presupuesto de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

6. Existencia de pagos anticipados:

No se realizan pagos anticipados

7. Plan de acción:

El convenio persigue apoyar las actuaciones de la entidad firmante. Se trata de colaborar económicamente con parte de los gastos corrientes y de funcionamiento que tenga que asumir la citada, derivados de sus actividades orientadas a para organizar el Congreso WINE & HEALTH 2017, del 16 al 18 de febrero en el Palacio de Congresos de Logroño Riojaforum. Una prestigiosa Conferencia Internacional que reúne a expertos mundiales para intercambiar y comunicar los últimos avances científicos sobre vino y salud, así como abrir nuevas vías de investigación sobre las últimas evidencias beneficiosas de los efectos del vino... El beneficiario de la ayuda se compromete a presentar una memoria de actividad así como los justificantes de pago y una declaración de los fondos propios u otro tipo de ingresos que hayan permitido financiar su actividad, de modo que la cuantía de la subvención no exceda de la diferencia entre los gastos y los ingresos.

8. Procedimiento de concesión:

Concesión directa.

9. Indicadores:

Nº asistentes a FIVIN

Línea 1.4.10 ayuda al Club de Marketing de La Rioja

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Sector al que va dirigido: Estas ayudas van destinadas a las entidades sin ánimo de lucro con capacidad suficiente para desarrollar las tareas en pro de un mayor desarrollo de la economía riojana.

El Club de Marketing de La Rioja persigue entre otros los siguientes objetivos: Formar e informar a los socios en las técnicas de gestión y dirección de empresas y actividades de promoción comercial, para facilitarles una mejor preparación en su actividad profesional. Colaborar en el desarrollo de la economía de La Rioja, sus empresas y sus profesionales.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Mediante la firma de este convenio se pretende colaborar con el Club de Marketing de La Rioja en las actividades de Rioja Business School cuyo objetivo es aglutinar la mejor oferta formativa para los directivos de bodegas y llegar a ser la escuela de referencia en el mundo del vino en habla hispana. La visión internacional y la innovación marcan todas las acciones de la escuela y los programas formativos tienen dos enfoques principales: el sectorial y las áreas de gestión. Para ello se han tenido en cuenta las demandas de las bodegas, las últimas herramientas y tendencias de management, así como las diferentes áreas de gestión que participan en el desarrollo del sector vitivinícola.

3. Plazo necesario para su consecución:

Se articula mediante la formalización de un convenio anual con el Club de Marketing de La Rioja

4. Costes previsibles para su realización:

Para los 3 años de duración del PES (2017-2019), los costes se estiman en 105.000 euros. El coste por ejercicio asciende a 35.000 euros.

5. Fuentes de financiación:

Estas ayudas se financian íntegramente con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.03.4123.485.08 Proyecto 60001 del presupuesto de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

6. Existencia de pagos anticipados:

No se realizan pagos anticipados

7. Plan de acción:

El convenio persigue apoyar las actuaciones de la entidad firmante. Se trata de colaborar económicamente con parte de los gastos corrientes y de funcionamiento que tenga que asumir la citada, derivados de sus actividades orientadas a financiar las actividades desarrolladas por el Club de Marketing de La Rioja al amparo de la marca Rioja Business School, con el propósito de aglutinar la mejor oferta formativa para los directivos de las bodegas. El beneficiario de la ayuda se compromete a presentar una memoria de actividad así como los justificantes de pago y una declaración de los fondos propios u otro tipo de ingresos que hayan permitido financiar su actividad, de modo que la cuantía de la subvención no exceda de la diferencia entre los gastos y los ingresos.

8. Procedimiento de concesión:

Concesión directa.

9. Indicadores:

- N° de actividades/horas financiadas
- N° de alumnos/empresas participantes

Línea 1.4.11. Ayuda a la Lonja Agropecuaria del Ebro.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Sector al que va dirigido: Esta ayuda va dirigida al sector productor intentando crear una herramienta de utilidad a los agricultores y ganaderos riojanos que podrán formar parte de las mesas de la Lonja del Ebro y tener información de los precios fijados.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

La Lonja del Ebro fija los precios de los productos agropecuarios en origen de aquellas producciones de importancia en su zona de influencia. Extendiendo esta zona a La Rioja y otras comunidades autónomas limítrofes se busca tener una lonja de precios referente en la zona alta y media del Ebro.

3. Plazo necesario para su consecución:

Se articula mediante la formalización de un convenio anual con la Lonja del Ebro.

4. Costes previsibles para su realización:

Para los 3 años de duración del PES (2017-2019), los costes se estiman en 15.000 euros. El coste por ejercicio asciende a 5.000 euros.

5. Fuentes de financiación:

Estas ayudas se financian íntegramente con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.03.4123.485.18 Proyecto 60001 del presupuesto de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

6. Existencia de pagos anticipados:

No se realizan pagos anticipados

7. Plan de acción:

El convenio persigue apoyar las actuaciones de la entidad firmante. Se trata de colaborar económicamente con parte de los los gastos corrientes y de funcionamiento que tenga que asumir la Lonja del Ebro para realizar las labores de determinación de precios así como la creación de nuevas mesas específicas o modificar las existentes de cara a añadir a los productores y comercializadores riojanos.

Además se realizarán jornadas de difusión para el mayor conocimiento e información sobre el funcionamiento de la Lonja del Ebro

El beneficiario de la ayuda se compromete a presentar una memoria de actividad así como los justificantes de pago y una declaración de los fondos propios u otro tipo de ingresos que hayan permitido financiar su actividad, de modo que la cuantía de la subvención no exceda de la diferencia entre los gastos y los ingresos.

8. Procedimiento de concesión:

Concesión directa.

9. Indicadores:

- N° productores riojanos incorporados a mesas:
- N° usuarios riojanos

Acción 1.5: Infraestructuras agrarias.

Línea 1.5.1. Subvención de concesión directa. Convenios de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y las comunidades de regantes

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

1.1. Competencias:

Por otro lado, el Decreto 28/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, atribuye a la Dirección General de Desarrollo Rural el establecimiento y aplicación de ayudas económicas relacionadas con la reforma de las estructuras agrarias y las de infraestructura rural, incluidas las procedentes de otras Administraciones Públicas nacionales o comunitarias, la elaboración y tramitación de planes y programas en materia de desarrollo rural así como el seguimiento de su ejecución y la gestión de ayudas de desarrollo rural que no corresponda a otros órganos de la Comunidad Autónoma por razón de la materia.

1.2. Sectores hacia los que se dirige:

Comunidades de Regantes.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- Ampliar las zonas regables en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Modernizar las instalaciones de regadíos.

3. Plazo necesario para su consecución:

Por un lado, con la ejecución de una obra de ampliación o mejora del regadío, el objeto que se persigue con la subvención se logra una vez terminada la obra que no se suele prolongar más allá de dos anualidades pero que dependerá de la envergadura de la obra.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que el plazo para el pago de la ayuda se prolonga en el tiempo ya que se trata de financiar el préstamo bancario que obtiene una Comunidad de Regantes para acometer la inversión, por lo que tendremos un plazo de pago en torno a veinticinco anualidades.

4. Costes previsibles para su realización:

Para los 3 años de duración del PES (2017-2019), los costes se estiman en:

2017: 2.700.000 euros

2018: 2.700.000 euros

2019: 2.700.000 euros

Total 2017-2019: 8.100.000 euros

5. Fuentes de financiación:

Estas ayudas se financian por esta Administración con cargo a las aplicaciones presupuestarias 05.03.4121.484 y 05.03.4121.780.01, diferentes Proyectos 60001, 80500.2, 90501.3, 90501.13, 90501.14, 90501.15, 90501.16, 90501.17, 90501.19, 90501.20, del presupuesto de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

6. Existencia de pagos anticipados:

No se realizan pagos anticipados

7. Plan de acción:

Se formaliza un convenio de colaboración que fija las condiciones en las que se realizará la inversión, plazos y condiciones en las que se aportara la financiación autonómica a la ejecución de la inversión o al préstamo que formalice el titular de la misma, según los casos.

8. Procedimiento de concesión:

Subvención nominativa de concesión directa.

9. Indicadores:

- Superficie de riego transformada o modernizada.

Línea 1.5.2 Subvención para la mejora de infraestructuras de riego y otras subvenciones a Comunidades de Regantes y comunidades de usuarios de agua

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

1.1. Competencias:

Por otro lado, el Decreto 28/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, atribuye a la Dirección General de Desarrollo Rural el establecimiento y aplicación de ayudas económicas relacionadas con la reforma de las estructuras agrarias y las de infraestructura rural, incluidas las procedentes de otras Administraciones Públicas nacionales o comunitarias, la elaboración y tramitación de planes y programas en materia de desarrollo rural así como el seguimiento de su ejecución y la gestión de ayudas de desarrollo rural que no corresponda a otros órganos de la Comunidad Autónoma por razón de la materia.

1.2. Sectores hacia los que se dirige:

Las comunidades de regantes u otras comunidades de usuarios de aguas principalmente vinculadas al regadío que sean corporaciones de derecho público según el artículo 81 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que sean titulares o gestionen infraestructuras de regadío en los casos de inversiones en regadíos existentes, posean su correspondiente derecho de agua y su ámbito de actuación esté dentro del territorio de La Rioja.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Subvencionar determinadas inversiones que no son elegibles por los reglamentos comunitarios, pero que ayudan a una gestión más eficiente de las comunidades de regantes.

3. Plazo necesario para su consecución:

La convocatoria de ayudas se realizará con carácter anual mediante Resolución de convocatoria aprobada por el Consejero competente en materia de Desarrollo Rural, y será publicada en el Boletín Oficial de La Rioja. La resolución de concesión de subvenciones se efectuará por resolución motivada del Consejero con competencias en materia de Desarrollo Rural. El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de seis meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Costes previsibles para su realización:

Los costes previsibles de esta línea son:

2017: 100.000 euros

2018: 150.000 euros

2019: 150.000 euros

Total periodo 2017-2019: 400.000 euros

5. Fuentes de financiación:

Estas ayudas se financian con cargo a la aplicación presupuestaria 05.03.4121.780.01 y 05.03.4121.780.04 Proyectos 60001, 80500.2, 90501.3, 90501.13, 90501.14, 90501.15, 90501.16, 90501.17, 90501.19.

6. Existencia de pagos anticipados:

No se realizan pagos anticipados

7. Plan de acción:

De acuerdo a la Orden 21/2015, de 2 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas, se publicarán las respectivas convocatorias anuales.

8. Procedimiento de concesión:

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

9. Indicadores:

A continuación se expone la lista total de indicadores. En función del tipo de inversión será aplicable uno u otro:

- N° de comunidades de regantes gestionadas con una asistencia técnica
- N° de Documentos Técnicos para la seguridad de balsas
- N° de comunidades de regantes que modernizan Software o Hardware para mejora de la gestión

- N° de comunidades de regantes que modernizan su edificio de servicio

EJE 2. COHESIÓN SOCIAL

A. Prioridades del Eje 2.

Sin perjuicio de que las distintas acciones del resto de ejes coadyuvan a la cohesión social, distinguimos algunas de las prioridades previstas en el Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2014- 2020, con un vínculo más estrecho con la cohesión social.

- Mejora de la calidad de vida de los habitantes del medio rural, asegurando el mantenimiento de la población del medio rural.
- Integración de la mujer en el entorno rural y en la actividad económica rural.

B. Enfoque transversal de las prioridades del Eje 2

La integración de la mujer en el entorno y en la actividad económica rural coadyuva con la política de igualdad y las políticas en materia de servicios sociales implementadas por el Gobierno de La Rioja.

C. Acciones del Eje 2.

Acción 2.1. Mujer y desarrollo rural; en este eje se incluirán el conjunto de medidas vinculadas a la actividad de la mujer en el mundo rural.

D. Líneas de Ayudas del Eje 2

EJE 2.- Cohesión Social

Acción 2.1 Mujer y desarrollo rural

Línea 2.1.1. Ayudas destinadas a promover la Afiliación a la seguridad social de los cónyuges de las personas titulares de las explotaciones agrarias de la C.A.R., especialmente mujeres.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Cónyuges de los titulares de explotaciones agrarias, que se incorporan a la actividad agraria, fundamentalmente mujeres.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Facilitar el alta en el régimen especial de los trabajadores por cuenta propia o autónomos, a través del sistema especial para trabajadores por cuenta propia agrarios, de los cónyuges de agricultores titulares de las explotaciones agrarias de la Comunidad Autónoma de La Rioja, especialmente mujeres.

3. Plazo necesario para su consecución:

La subvención no puede prolongarse más de cinco años por beneficiario.

4. Costes previsibles para su realización:

Para los 3 años de duración del PES (2017-2019), los costes se estiman en 39.000.-euros. El coste anual se situaría en torno a los 13.000 euros.

5. Fuentes de financiación:

El 100% de estas ayudas son con cargo al Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de la aplicación presupuestaria: 05.03.4121.475.02 Proyecto 60001 del presupuesto de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

6. Existencia de pagos anticipados:

No se realizan pagos anticipados

7. Plan de acción:

Con esta medida se pretende completar las ayudas estatales que se regulan en la Ley 18/2007, de 4 de julio, por la que se procede a la integración de los trabajadores por cuenta propia del régimen especial agrario de la Seguridad Social en el régimen especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos, por la que establecía la reducción del 30% de las cuotas de la Seguridad Social para los beneficiarios de estas ayudas.

La Orden 31/2009, de 11 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural aprueba las bases reguladoras de las ayudas para promover la afiliación a la Seguridad Social de los cónyuges de las personas titulares de las explotaciones agrarias de la Comunidad Autónoma de La Rioja, especialmente mujeres, fija un complemento de la ayuda estatal;

- con un 20 % adicional para los beneficiarios que no tienen 40 años y se beneficiaban de una bonificación en las cuotas a través de la ayuda estatal en un 30%.
- con un 50% para los beneficiarios que tienen entre 40 y 50 años y no obtenían ayuda estatal.

8. Procedimiento de concesión

Concesión directa.

9. Indicadores

- nº de nuevas afiliaciones a la SS de menores de 40 años que se benefician de la ayuda
- nº de nuevas afiliaciones a la SS de mayores de 40 años que se benefician de la ayuda
- % de mujeres beneficiarias sobre el total de los beneficiarios de cada anualidad

10. Artículo 35 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres:

La Orden establece que las ayudas se dirigen a los cónyuges de los titulares de explotaciones agrarias para facilitar su incorporación al régimen especial de los trabajadores por cuenta propia o autónomos. No obstante, por las propias características del sector, la totalidad de los beneficiarios son mujeres.

EJE 3. COHESIÓN TERRITORIAL

A. Prioridades del Eje 3

La actuación de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en coordinación con la del resto de Consejerías del Gobierno de La Rioja, pretende dar respuesta a las necesidades identificadas; y en concreto, se pretende la conservación de la gran diversidad biológica y paisajística de La Rioja, así como promover actuaciones que minimicen impactos de la actividad antrópica, manteniendo bajo el número de incendios, promoviendo prácticas y técnicas sostenibles y que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático. Por ello, se establecen diversas prioridades en relación a este eje:

- Mejora de los ecosistemas; prioridad que, a su vez cuenta con varios ámbitos de actuación:

- Actuaciones que favorezcan la supervivencia de especies, y mejoren los valores naturales de los espacios intensamente transformados por el hombre.
- Actuaciones para la recuperación y rehabilitación del patrimonio cultural, natural y paisajístico, planes de gestión de los espacios y especies protegidos.

- Apoyo a la Red natura 2000 y a la Reserva de la Biosfera.

- Mantenimiento de un nivel bajo de incendios forestales

- Uso eficiente del agua

- Gestión de residuos respetuosa con el medio ambiente.

- Fomento de la caza y de la pesca como elementos vinculados a la adecuada utilización del ocio de los ciudadanos y en el contexto de armonía y respeto al medio ambiente.

B. Enfoque transversal de las prioridades del Eje 3

- La lucha contra los incendios se asienta como un elemento primordial dentro de la cohesión territorial, que implica la vinculación de políticas como la de medio ambiente y de desarrollo económico. Por otro lado, la política de fijación de población en zonas rurales es un elemento básico para la pronta detección de incendios forestales.

- El fomento de las vías verdes, así como de la caza y de la pesca, además de acercar a los ciudadanos al disfrute del medio ambiente, coadyuvan con las políticas del Gobierno de La Rioja en materia de deporte, promoviendo una utilización del tiempo de ocio saludable.

- La mejora de los ecosistemas, las medidas en materia de vías verdes, así como las medidas de fomento de la caza y la pesca genera un valor inmaterial de gran valor que coadyuva en las diversas actuaciones del Gobierno de La Rioja en materia de turismo y desarrollo económico.

- La política de educación ambiental es un claro ejemplo de las sinergias obtenidas mediante la actuación conjunta con otras Consejerías, como por ejemplo con la Consejería competente en materia de Educación. Esta política concebida desde una perspectiva a largo plazo, tiene implicaciones con las políticas de salud y de desarrollo económico, considerando la necesidad de asentar la idea del crecimiento sostenible.

- Las medidas referentes a las vías pecuarias y las ayudas vinculadas a compensar por los daños producidos en el ganado por los buitres, contribuyen a fomentar la sostenibilidad económica de las explotaciones ganaderas de nuestra Comunidad Autónoma, lo que implica uno de los objetivos vinculados al Eje 1 del presente Plan,

C. Acciones del Eje 3

ACCIÓN 3.1: Lucha contra incendios forestales

Línea 3.1.1: Subvenciones para conservación de las vías pecuarias.

Línea 3.1.2: Subvenciones para la eliminación de combustibles leñosos para la prevención de incendios forestales.

Línea 3.1.3: Subvenciones para el desarrollo y ordenación de bosques en zonas rurales.

ACCIÓN 3.2: Caza y pesca

Línea 3.2.1: Ayudas económicas para la realización de actuaciones de mejora de la gestión, del medio y de las infraestructuras de los terrenos cinegéticos.

Línea 3.2.2: Ayudas para la suscripción de pólizas de seguro para hacer frente a las indemnizaciones de los daños ocasionados por accidentes de tráfico provocados por la fauna cinegética de terrenos cinegéticos.

Línea 3.2.3: Ayudas económicas para la contratación del servicio de vigilancia obligatorio de los cotos de caza de La Rioja.

Línea 3.2.4: Subvenciones a las entidades locales integradas en la Reserva Regional de Caza de La Rioja Cameros-Demanda para obras de infraestructura, de equipamiento y de conservación y gestión de los recursos naturales.

ACCIÓN 3.3: Educación ambiental

Línea 3.3.1: Concurso fotográfico Medio Ambiente de La Rioja

Línea 3.3.2: Ayudas para la realización de actividades y proyectos de Educación Ambiental en la Comunidad Autónoma de La Rioja, promovidos por entidades sin ánimo de lucro.

ACCIÓN 3.4: Protección de flora y fauna

Línea 3.4.1: Ayudas para el fomento de la protección de la fauna amenazada: refugios de murciélagos.

Línea 3.4.2: Ayudas para el fomento de la protección de la fauna amenazada: nidos de cigüeña.

Línea 3.4.3: Ayudas para el fomento de la protección de la fauna amenazada: zonas de cría de aguilucho cenizo.

Línea 3.4.4: Ayudas para el fomento de la protección de la fauna amenazada: buitres.

Línea 3.4.5: Ayudas para el fomento de la protección de la fauna amenazada: sisón. Retraso del laboreo de barbechos en contaderos de sisón y en zonas clave de reproducción.

Línea 3.4.6: Ayudas para inversiones de conservación del medio natural en Parques Naturales.

Línea 3.4.7. Ayuda a la Asociación Protectora de Animales en La Rioja.

ACCIÓN 3.5: Calidad Ambiental

Línea 3.5.1. Recogida de residuos de Construcción y Demolición (RCD).

Línea 3.5.2. Ayudas para el fomento de Economía Circular.

Línea 3.5.3. Ayudas para la transición a modelos de economía baja en carbono en los municipios.

Línea 3.5.4. Ayudas para fomentar proyectos de movilidad urbana sostenible en entidades locales.

ACCIÓN 3.6: Gestión de los recursos hídricos

Línea 3.6.1. Ayudas para la reducción de pérdidas de agua potable.

Línea 3.6.2. Ayudas a la inversión de sistemas de gestión eficientes de agua en entornos rurales.

D. Líneas de Ayudas del Eje 3.

EJE 3.- Cohesión territorial

Acción 3.1: Lucha contra incendios forestales.

Línea 3.1.1 Subvenciones para conservación de las vías pecuarias.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

- Área de competencia: Servicio de Conservación de la Naturaleza y Planificación. Área de Equipamientos de Educación Ambiental. Sección de Itinerarios Verdes.

- Sectores: Personas físicas o jurídicas, ya sean públicas o privadas, propietarias de ganado que realice desplazamientos a través de vías pecuarias, contribuyendo a su restauración o a su utilidad como áreas cortafuegos.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

La conservación de las vías pecuarias y su utilización para movimientos trashumantes de ganado en espacios naturales protegidos.

Mantenimiento de estas infraestructuras como elementos lineales de fragmentación del territorio como elemento clave para la prevención y lucha contra los incendios forestales.

3. Plazo necesario para su consecución:

Sin horizonte temporal finito. La subvención se articula mediante convocatoria con periodicidad anual.

4. Costes previsibles para su realización:

Para los tres años del PES (2017-2019), los costes se estiman en 27.000 euros. El coste por ejercicio asciende a 9.000euros.

5. Fuentes de financiación:

El 100 % de estas ayudas son con cargo al Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de La Rioja a través de la Aplicación Presupuestaria: 05.06.4711.473 del proyecto 80702.2 del presupuesto de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

6. Plan de acción:

La Orden 15/2007, de 3 de septiembre, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial (BOR, 122, de 11/09/2007) establece las bases reguladoras vigentes de esta línea de subvención. No se prevé una modificación de las bases reguladoras durante el periodo 2017-2019 de vigencia del PES.

7. Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva.

8. Indicadores:

- Grado de ejecución de la ayuda.
- Nº de beneficiarios.
- Nº de movimientos trashumantes.

Línea 3.1.2: Subvenciones para la eliminación de combustibles leñosos para la prevención de incendios forestales.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

- Área de competencia: Servicio de Conservación de la Naturaleza y Planificación. Área de Planificación.
- Sectores: Ayuntamientos en los que parte de su Término Municipal esté ocupado por terrenos forestales. Se excluyen terrenos incluidos en Montes de Utilidad Pública.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- Eliminar la acumulación de combustibles leñosos originados por el abandono de los terrenos forestales.
- Favorecer la discontinuidad de las formaciones de matorral y las labores de extinción de incendios forestales.
- Establecer líneas de defensa en el entorno de las masas arboladas.

3. Plazo necesario para su consecución:

Sin horizonte temporal finito. La subvención se articula mediante convocatoria con periodicidad anual.

4. Costes previsibles para su realización:

Para los tres años del PES (2017-2019), los costes se estiman en 1.500.000 euros. El coste por ejercicio asciende a 500.000euros.

5. Fuentes de financiación:

El 100 % de estas ayudas son con cargo al Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de La Rioja a través de la Aplicación Presupuestaria: 05.06.4712.761.00 del proyecto 80702.1 del presupuesto de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

6. Plan de acción:

La Orden 11 /2016, de 7 de abril, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, sobre ayudas para la eliminación de combustibles leñosos para la prevención de incendios forestales, establecerá las bases reguladoras de esta línea de subvención. Actualmente está en tramitación una modificación de la Orden referida.

7. Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva.

8. Indicadores:

- Grado de ejecución de la ayuda.
- N° de beneficiarios.
- N° de hectáreas desbrozadas.

Línea 3.1.3 Subvenciones para el desarrollo y ordenación de bosques en zonas rurales.**1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

- Área de competencia: Servicio de Defensa de la Naturaleza, Caza y Pesca. Área de Protección y Producción Forestal.
- Sectores: Los beneficiarios de estas ayudas son los titulares de los derechos de propiedad, arrendamiento, usufructo o posesión de superficies agrarias, bien sean personas físicas o jurídicas de derecho público o privado, agrupaciones forestales y entidades locales propietarias de montes no gestionados por la Comunidad Autónoma, es decir, ni consorciados ni de Utilidad Pública.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- Diversificación de las actividades de la población rural agrícola, a la vez que se ofrecen alternativas a su renta tanto en la explotación directa como en el empleo que genera la propia actividad forestal.
- Fomento de la implantación de masas de carácter productor, así como la realización de cuidados culturales en las ya existentes, para lograr una mayor rentabilidad de las explotaciones.
- Contribución a la mejora de la gestión y aprovechamientos de los terrenos forestales, sin olvidar las acciones preventivas contra incendios forestales y la mejora de las infraestructuras viarias de los montes.

3. Plazo necesario para su consecución:

Sin horizonte temporal finito. La subvención se articula mediante convocatoria con periodicidad anual.

4. Costes previsibles para su realización:

Para los tres años del PES (2017-2019), los costes se estiman en 603.000 euros. El coste por ejercicio asciende a 201.000euros.

5. Fuentes de financiación:

El 100 % de estas ayudas son con cargo al Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de La Rioja a través de las Aplicaciones Presupuestarias: 05.06.4712.761.05, 05.06.4712.762. 05, 05.06.4712.771 y 05.06.4712.781, todas ellas del proyecto 80702.3, del presupuesto de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

6. Plan de acción:

La Orden 4/2006, de 18 de mayo, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para Acciones de Desarrollo y Ordenación de los Bosques en Zonas Rurales y se convocan las mismas para el ejercicio 2006, es la norma que regula esta línea de subvención. No se prevé una modificación de las bases reguladoras durante el periodo 2017-2019 del PES.

7. Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva.

8. Indicadores:

- Grado de ejecución de la ayuda.
- N° de beneficiarios.

- N° de hectáreas de plantación de choperas.
- N° de hectáreas de tratamientos selvícolas en montes.

ACCIÓN 3.2: Caza y pesca

Línea 3.2.1: Ayudas económicas para la realización de actuaciones de mejora de la gestión, del medio y de las infraestructuras de los terrenos cinegéticos.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

- Área de competencia: Servicio de Defensa de la Naturaleza, Caza y Pesca. Área de Caza y Pesca.
- Sectores: Titulares de los Cotos de Caza de La Rioja, excluidos los cotos comerciales, o los adjudicatarios de los aprovechamientos cinegéticos de aquellos, siendo indispensable que el Coto disponga de Plan Técnico de Caza Aprobado.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Está destinada a las ayudas para la realización de actuaciones de mejora de la gestión del medio y de las infraestructuras de los terrenos cinegéticos, tendentes a la conservación, fomento y ordenado aprovechamiento de los recursos cinegéticos de La Rioja, aumentando la calidad de los acotados mediante la mejora de las condiciones del hábitat para las especies de caza.

3. Plazo necesario para su consecución:

Sin horizonte temporal finito. La subvención se articula mediante convocatoria con periodicidad anual.

4. Costes previsibles para su realización:

Para los tres años del PES (2017-2019), los costes se estiman en 301.860 euros. El coste por ejercicio asciende a 100.620euros.

5. Fuentes de financiación:

El 100 % de estas ayudas son con cargo al Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de La Rioja a través de las Aplicaciones Presupuestarias: 05.06.4712.461.04, 05.06.4712.462.04, 05.06.4712.474, 05.06.4712.480, 05.06.4712.761.04, 05.06.4712.762.04, 05.06.4712.773, 05.06.4712.782, todas ellas del proyecto 80702.3, del presupuesto de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

6. Plan de acción:

La Orden 34/2015, de 25 de agosto, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (BOR, 111, de 28/08/2015) establece las bases reguladoras. No se prevé una modificación de las bases reguladoras durante el periodo 2017-2019 del PES.

7. Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

8. Indicadores:

- Grado de ejecución de la ayuda.
- N° de beneficiarios.

Línea 3.2.2: Ayudas para la suscripción de pólizas de seguro para hacer frente a las indemnizaciones de los daños ocasionados por accidentes de tráfico provocados por la fauna cinegética de terrenos cinegéticos.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

- Área de competencia: Servicio de Defensa de la Naturaleza, Caza y Pesca. Área de Caza y Pesca.
- Sectores: Titulares de los terrenos cinegéticos o los adjudicatarios de sus aprovechamientos.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Esta subvención está destinada a las ayudas para la suscripción, por parte de los titulares o adjudicatarios de aprovechamientos de terrenos cinegéticos, de pólizas de seguro para hacer frente a las indemnizaciones que pudieran corresponderles afrontar por los daños ocasionados en los accidentes de circulación provocados por la fauna cinegética procedente de dichos terrenos en las carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

3. Plazo necesario para su consecución:

Sin horizonte temporal finito. La subvención se articula mediante convocatoria con periodicidad anual.

4. Costes previsibles para su realización:

Para los tres años de duración del PES (2017-2019), los costes se estiman en 197.430 euros. El coste por ejercicio asciende a 65.810 euros.

5. Fuentes de financiación:

El 100 % de estas ayudas son con cargo al Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de La Rioja a través de las Aplicaciones Presupuestarias: 05.06.4712.461.05, 05.06.4712.462.05, 05.06.4712.475, 05.06.4712.485, todas ellas del proyecto 80702.3, del presupuesto de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

6. Plan de acción:

La Orden 13/2006, de 8 de agosto, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial (BOR, 106, de 12/08/2006) establece las bases reguladoras de esta línea de subvención. No se prevé una modificación de las bases reguladoras durante el periodo 2017-2019 del PES.

7. Procedimiento de concesión:

Concesión directa

8. Indicadores:

- Grado de ejecución de la ayuda.
- N° de beneficiarios.

Línea 3.2.3: Ayudas económicas para la contratación del servicio de vigilancia obligatorio de los cotos de caza de La Rioja.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

- Área de competencias: Servicio de Defensa de la Naturaleza, Caza y Pesca. Área de Caza y Pesca.
- Sectores: Titulares de terrenos cinegéticos o los adjudicatarios de los aprovechamientos de los mismos, que hayan contratado y abonado un servicio de vigilancia del Coto de Caza según lo establecido en el Reglamento de Caza de La Rioja.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Tiene por objeto la financiación parcial, por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, los gastos de contratación del servicio de vigilancia mínimo exigido en la legislación de caza de La Rioja para los Cotos de Caza.

3. Plazo necesario para su consecución:

Sin horizonte temporal finito. La subvención se articula mediante convocatoria con periodicidad anual.

4. Costes previsibles para su realización:

Para los tres años de duración del PES (2017-2019), los costes se estiman en 606.000 euros. El coste por ejercicio asciende a 202.000 euros.

5. Fuentes de financiación:

El 100 % de estas ayudas son con cargo al Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de La Rioja a través de las Aplicaciones Presupuestarias: 05.06.4712.461.00, 05.06.4712.462.00, 05.06.4712.477 y 05.06.4712.488, todas ellas del proyecto 80702.3, del presupuesto de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Colaboración.

6. Plan de acción:

La Orden 7/2015, de 9 de abril, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a la contratación del servicio de vigilancia obligatorio de los cotos de caza de La Rioja y se convocan para el año 2015 (BOR, 51, 17 de abril de 2015), es la norma que regula esta línea de subvenciones. No se prevé una modificación de las bases reguladoras durante el periodo 2017-2019 del PES

7. Procedimiento de concesión:

- A la Federación Riojana de Caza, concesión directa en el marco del Convenio.
- A los titulares de los terrenos cinegéticos, concurrencia competitiva en el marco de la Orden anual de convocatoria.

8. Indicadores:

- Grado de ejecución de la ayuda.
- N° de beneficiarios.

Línea 3.2.4: Subvenciones a las entidades locales integradas en la Reserva Regional de Caza de La Rioja Cameros-Demanda para obras de infraestructura, de equipamiento y de conservación y gestión de los recursos naturales.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

- Área de competencias: Servicio de Defensa de la Naturaleza, Caza y Pesca. Área de Caza y Pesca.
- Sectores: Ayuntamientos o Mancomunidades de municipios integrados en la Reserva Regional de Caza.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Tiene por objeto compensar a los ayuntamientos propietarios de terrenos incluidos en la Reserva Regional de Caza de Cameros Demanda.

3. Plazo necesario para su consecución:

Sin horizonte temporal finito. La subvención se articula mediante convocatoria con periodicidad anual.

4. Costes previsibles para su realización:

Para los tres años de duración del PES (2017-2019), los costes se estiman en 865.200euros. El coste por ejercicio asciende a 288.400 euros.

5. Fuentes de financiación:

El 100 % de estas ayudas son con cargo al Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de La Rioja a través de las Aplicaciones Presupuestarias: 05.06.4712.761.02, 05.06.4712.762.02, 05.06.4712.461.04 y 05.06.4712.462.04, todas ellas del proyecto 80702.3 del presupuesto de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

6. Plan de acción:

Orden 19/2006, de 18 de octubre, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a las Entidades Locales integradas en la Reserva Regional de Caza de La Rioja Cameros Demanda para obras de infraestructura, de equipamiento y de conservación y gestión de los recursos naturales y se convocan para el año 2006, es la norma que regula esta línea de subvenciones. No se prevé una modificación de las bases reguladoras durante el periodo 2017-2019 del PES.

7. Procedimiento de concesión:

Concesión directa.

8. Indicadores:

- Grado de ejecución de la ayuda.
- Nº de Ayuntamientos o Mancomunidades de municipios integrados en la Reserva Regional de Caza.

ACCIÓN 3.3: Educación ambiental.

Línea 3.3.1: Concurso fotográfico Medio Ambiente de La Rioja

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

- Área de competencia: Servicio de Conservación de la Naturaleza y Planificación. Área de Programas de Educación Ambiental.
- Sectores: Personas físicas que lo soliciten y que cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El concurso tiene como objeto servir de herramienta de sensibilización ambiental de la sociedad riojana mediante el ensalzamiento de los valores naturales de La Rioja, unir la creatividad artística fotográfica y la belleza natural de La Rioja a través de un tema medioambiental concreto relacionado con la comunidad, aumentando el fondo documental fotográfico de calidad en poder de la Administración Autonómica

3. Plazo necesario para su consecución:

La subvención se articula mediante convocatoria con periodicidad anual.

4. Costes previsibles para su realización:

Para los tres años del PES (2017-2019), los costes se estiman en 18.900 euros. El coste por ejercicio asciende a 6.300 euros.

5. Fuentes de financiación:

El 100 % de estas ayudas son con cargo al Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de La Rioja a través de la Aplicación Presupuestaria: 05.06.4711.487, del Proyecto 80702.2, del presupuesto de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

6. Plan de acción:

La Orden 6/2009, de 5 de noviembre, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se establecen las bases reguladoras del concurso fotográfico Sotos de Alfaro, (BOR, 143 de 16/11/2009), modificada por Orden 17/2012, de 3 de septiembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, (BOR, 109 de 07/09/2012), que cambia la denominación del concurso por la de Medio Ambiente, constituye el régimen jurídico aplicable para la concesión de los premios ganadores de cada edición del concurso fotográfico. No se prevé una modificación de las bases reguladoras durante el periodo 2017-2019 del PES.

7. Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva.

8.- Indicadores:

- Grado de ejecución de la ayuda.
- Nº de fotógrafos participantes.
- Nº de fotografías presentadas.

Línea 3.3.2: Ayudas para la realización de actividades y proyectos de Educación Ambiental en la Comunidad Autónoma de La Rioja, promovidos por entidades sin ánimo de lucro.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

- Área de competencia: Servicio de Conservación de la Naturaleza y Planificación. Área de Programas de Educación Ambiental.

- Sectores: Entidades sin ánimo de lucro que cumplan una serie de requisitos: que estén válidamente constituidas e inscritas en un registro público y que dispongan de una sede o delegación domiciliada en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Fomentar la realización de actividades y proyectos de educación ambiental en la Comunidad Autónoma de La Rioja por parte de entidades sin fines de lucro. El objetivo principal que se persigue con ello es que los ciudadanos adquieran una mayor sensibilización y conocimiento sobre el medio ambiente, así como valores y destrezas que les capaciten, tanto de forma individual como colectiva, a participar en la resolución de problemas ambientales.

3. Plazo necesario para su consecución:

Sin horizonte temporal finito. La subvención se articula mediante convocatoria con periodicidad anual.

4. Costes previsibles para su realización:

Para los tres años de duración del PES (2017-2019), los costes se estiman en 120.000 euros. El coste por ejercicio asciende a 40.000 euros.

5. Fuentes de financiación:

El 100 % de estas ayudas son con cargo al Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de La Rioja a través de la Aplicación Presupuestaria: 05.06.4711.486, del proyecto 80702.2, del presupuesto de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

6. Plan de acción:

La Orden 2/2013, de 31 de enero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (BOR, 22, de 15/02/2013) establece las bases reguladoras vigentes en esta línea de subvención hasta la convocatoria del año 2014. No se prevé una modificación de las bases reguladoras durante el periodo 2017-2019 del PES.

7. Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva.

8. Indicadores:

- Grado de ejecución de la ayuda.
- N° de beneficiarios.

Acción 3.4: Protección de flora y fauna

Línea 3.4.1: Ayudas para el fomento de la protección de la fauna amenazada: refugios de murciélagos.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

- Área de competencia: Servicio de Conservación de la Naturaleza y Planificación. Área de Conservación de la Biodiversidad.
- Sectores: Propietarios de edificaciones de carácter privado en cuyo interior se encuentre una colonia de reproducción o de hibernación de murciélagos.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Fomento de la protección de la fauna amenazada, en este caso murciélagos.

3. Plazo necesario para su consecución:

Sin horizonte temporal finito. La subvención se mantendrá en tanto en cuanto se mantengan las poblaciones de la fauna amenazada concernida. La subvención se articula mediante convocatoria con periodicidad anual.

4. Costes previsibles para su realización:

Para el periodo de duración del PES (2017-2019), los costes se estiman en 24.000 euros. El coste por ejercicio asciende a 8.000 euros.

5. Fuentes de financiación:

El 100 % de estas ayudas son con cargo al Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de La Rioja a través de las Aplicaciones Presupuestarias: 05.06.4711.471, 05.06.4711.481, del proyecto 80702.02, del presupuesto de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

6. Plan de acción:

La Orden 15/2006, de 12 de septiembre, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la protección de murciélagos y se convocan para el año 2006 (BOR, 128, de 28/09/2006), establece las bases reguladoras vigentes de esta línea de subvención. No se prevé una modificación de las bases reguladoras durante el periodo 2017-2019 del PES.

7. Procedimiento de concesión:

Concesión directa.

8.- Indicadores:

- Grado de ejecución de la ayuda.
- N° de beneficiarios.
- N° de ejemplares de tres especies de murciélagos protegidos.

Línea 3.4.2: Ayudas para el fomento de la protección de la fauna amenazada: nidos de cigüeña.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

- Área de competencia: Servicio de Conservación de la Naturaleza y Planificación. Área de Conservación de la Biodiversidad.
- Sectores: Propietarios de edificaciones de carácter privado sobre las que se asienten uno o varios nidos de cigüeña común.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Fomento de la protección de la fauna amenazada, en este caso cigüeña común.

3. Plazo necesario para su consecución:

Sin horizonte temporal finito. La subvención se mantendrá en tanto en cuanto se mantengan las poblaciones de la fauna amenazada concernida. La subvención se articula mediante convocatoria con periodicidad anual.

4. Costes previsibles para su realización:

Para el periodo de duración del PES (2017-2019), los costes se estiman en 93.000 euros. El coste por ejercicio asciende a 31.000 euros.

5. Fuentes de financiación:

El 100 % de estas ayudas son con cargo al Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de La Rioja a través de las Aplicaciones Presupuestarias: 05.06.4711.471, 05.06.4711.481, del proyecto 80702.02, del presupuesto de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

6. Plan de acción:

La Orden 17/2006, de 12 de septiembre, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la protección y el mantenimiento de nidos de cigüeña común en La Rioja y se convocan para el año 2006 (BOR, 128, de 28/09/2006), establece las bases reguladoras vigentes de esta línea de subvención. No se prevé una modificación de las bases reguladoras durante el periodo 2017-2019 del PES.

7. Procedimiento de concesión:

Concesión directa.

8.- Indicadores:

- Grado de ejecución de la ayuda.
- N° de beneficiarios.
- N° de nidos de cigüeña atendidos.

Línea 3.4.3: Ayudas para el fomento de la protección de la fauna amenazada: zonas de cría de aguilucho cenizo.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

- Área de competencia: Servicio de Conservación de la Naturaleza y Planificación. Área de Conservación de la Biodiversidad.
- Sectores: Propietarios de fincas cultivadas de cereal donde se encuentre un nido ocupado de aguilucho cenizo.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Fomento de la protección de la fauna amenazada, en este caso aguilucho cenizo.

3. Plazo necesario para su consecución:

Sin horizonte temporal finito. La subvención se mantendrá en tanto en cuanto se mantengan las poblaciones de la fauna amenazada concernida. La subvención se articula mediante convocatoria con periodicidad anual.

4. Costes previsibles para su realización:

Para el periodo de duración del PES (2017-2019), los costes se estiman en 27.000 euros. El coste por ejercicio asciende a 9.000 euros.

5. Fuentes de financiación:

El 100 % de estas ayudas son con cargo al Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de La Rioja a través de la Aplicación Presupuestaria: 05.06.4711.471, del proyecto 80702.02, del presupuesto de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

6. Plan de acción:

La Orden 16/2006, de 12 de septiembre, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la protección de las zonas de nidificación del aguilucho cenizo (*Circus pygargus*) en La Rioja, durante la época de cría y se convocan para el año 2006 (BOR, 128, de 28/09/2006) establece las bases reguladoras vigentes de esta línea de subvención. No se prevé una modificación de las bases reguladoras durante el periodo 2017-2019 del PES.

7. Procedimiento de concesión:

Concesión directa.

8.- Indicadores:

- Grado de ejecución de la ayuda.
- N° de beneficiarios.
- N° de nidos de aguilucho cenizo preservados

Línea 3.4.4: Ayudas para el fomento de la protección de la fauna amenazada: buitres.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

- Área de competencia: Servicio de Conservación de la Naturaleza y Planificación. Área de Conservación de la Biodiversidad.
- Sectores: Titulares de explotaciones ganaderas cuyas reses sufran ataques de buitres.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Fomento de la protección de la fauna amenazada, en este caso, buitres.

3. Plazo necesario para su consecución:

Sin horizonte temporal finito. La subvención se mantendrá en tanto en cuanto se mantengan las poblaciones de la fauna amenazada concernida. La subvención se articula mediante convocatoria con periodicidad anual.

4. Costes previsibles para su realización:

Para el periodo de duración del PES (2017-2019), los costes se estiman en 27.000 euros. El coste por ejercicio asciende a 9.000 euros.

5. Fuentes de financiación:

El 100 % de estas ayudas son con cargo al Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de La Rioja a través de la Aplicación Presupuestaria: 05.06.4711.471, del proyecto 80702.2, del presupuesto de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

6. Plan de acción:

La Orden 18/2006, de 13 de octubre, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para compensar económicamente los daños producidos en el ganado por la acción de los buitres en La Rioja y se convocan para el año 2006 (BOR, 128, de 28/09/2006) establece las bases reguladoras vigentes de esta línea de subvención. No se prevé una modificación de las bases reguladoras durante el periodo 2017-2019 del PES.

7. Procedimiento de concesión:

Concesión directa.

8.- Indicadores:

- Grado de ejecución de la ayuda.
- N° de beneficiarios.
- N° de incidencias causantes de daños en ganado por acción de buitres.

Línea 3.4.5: Ayudas para el fomento de la protección de la fauna amenazada: sisón. Retraso del laboreo de barbechos en cantaderos de sisón y en zonas clave de reproducción

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

- Área de competencia: Servicio de Conservación de la Naturaleza y Planificación. Área de Conservación de la Biodiversidad.
- Sectores: Propietarios de fincas cultivadas de cereal donde se encuentren cantaderos de sisón.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Fomento de la protección de la fauna amenazada, en este caso, sisones.

3. Plazo necesario para su consecución:

Sin horizonte temporal finito. La subvención se mantendrá en tanto en cuanto se mantengan las poblaciones de la fauna amenazada concernida. La subvención se articula mediante convocatoria con periodicidad anual.

4. Costes previsibles para su realización:

Para el periodo de duración del PES (2017-2019), los costes se estiman en 30.000 euros. El coste por ejercicio asciende a 10.000 euros.

5. Fuentes de financiación:

El 100 % de estas ayudas son con cargo al Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de La Rioja a través de la Aplicación Presupuestaria: 05.06.4711.471, del proyecto 80702.2, del presupuesto de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

6. Plan de acción:

Está prevista la tramitación en el años 2017 de una Orden de bases de ayudas para el retraso del laboreo de barbechos en contaderos de sisón y en zonas clave de reproducción.

7. Procedimiento de concesión:

Concesión directa.

8.- Indicadores:

- Grado de ejecución de la ayuda.
- Nº de beneficiarios.
- Nº de cantaderos de sisón protegidos.
- Nº de hectáreas intervenidas

Línea 3.4.6: Ayudas para inversiones de conservación del medio natural en Parques Naturales.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

- Área de competencias: Servicio de Conservación de la Naturaleza y Planificación. Área de Conservación de la Biodiversidad.
- Sectores: Ayuntamientos o Mancomunidades de municipios integrados en Parques Naturales de La Rioja.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Estas ayudas se orientan con un doble objetivo:

- 1.- Actuaciones para la conservación y gestión de los recursos naturales.
- 2.- Actuaciones para la mejora de las infraestructuras y equipamientos municipales.

3. Plazo necesario para su consecución:

Sin horizonte temporal finito. La subvención se articula mediante convocatoria con periodicidad anual.

4. Costes previsibles para su realización:

Para el periodo de duración del PES (2017-2019), los costes se estiman en 186.000 euros. El coste por ejercicio asciende a 62.000 euros.

5. Fuentes de financiación:

El 100 % de estas ayudas son con cargo al Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de La Rioja a través de las Aplicaciones Presupuestarias: 05.06.4711.761.01 y 05.06.4711.762.01, todas ellas del proyecto 80702.02, del presupuesto de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

6. Plan de acción:

La Orden 13/2015, de 23 de abril, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para inversiones en conservación del medio natural e infraestructura a las entidades locales integradas en Parques Naturales declarados en la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR, 57, 29 de abril de 2015), es la norma que regula esta línea de subvenciones. No se prevé una modificación de las bases reguladoras durante el periodo 2017-2019 del PES.

7. Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva.

8. Indicadores:

- Grado de ejecución de la ayuda.

- N° de Ayuntamientos o Mancomunidades de municipios beneficiarios de la ayuda.

Línea 3.4.7. Ayuda a la Asociación Protectora de Animales en La Rioja.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Sector al que va dirigido: Las ayudas van dirigidas a la Asociación Protectora de Animales en La Rioja El objeto de las ayudas es apoyar las actividades que desarrolle la asociación, subvencionando una parte de los gastos corrientes y de funcionamiento que tenga que asumir, derivados de sus actividades de defensa y protección de los animales, en especial aquellos gastos que su refugio para animales abandonados pueda generar.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Con la aplicación de la medida se persiguen los siguientes objetivos:

- Defensa y protección de los animales.
- Fomento de la identificación de animales de compañía.
- Actividades de divulgación del bienestar animal.
- Colaboración con el Gobierno de La Rioja y otras administraciones.

3. Plazo necesario para su consecución:

Se articula mediante la formalización de un convenio anual con la Asociación Protectora de Animales en La Rioja.

4. Costes previsible para su realización:

Para los 3 años de duración del PES (2017-2019), los costes se estiman en 18.000 euros. El coste por ejercicio asciende a 6.000 euros.

5. Fuentes de financiación:

El 100% de estas ayudas son con cargo al Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.02.01.4122.485.00 Proyecto 60001 del presupuesto de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

6. Existencia de pagos anticipados: No

7. Plan de acción:

El convenio persigue apoyar las actividades que desarrolle la Asociación Protectora de Animales de la Rioja, de tal manera que mediante la firma del mismo se colabora económicamente con parte de los gastos corrientes y de funcionamiento que tenga que asumir la Asociación derivados de sus actividades de defensa y protección de los animales, en especial aquellos gastos que genera su refugio para animales abandonados. El beneficiario de la ayuda se compromete a presentar una memoria de actividad así como los justificantes de pago y una declaración de los fondos propios u otro tipo de ingresos que hayan permitido financiar su actividad, de modo que la cuantía de la subvención no exceda de la diferencia entre los gastos y los ingresos.

8. Procedimiento de concesión:

Concesión directa.

9. Indicadores:

- Número de adopciones de animales de compañía propiciadas.
- Número de animales de compañía que pasan por el refugio.
- Número de animales de compañía identificados.
- Actividades de divulgación del bienestar animal.

ACCIÓN 3.5. Calidad ambiental

Línea 3.5.1. Recogida de Residuos de Construcción y Demolición (RCD).

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

- Impulsar los sistemas de gestión y recogida selectiva de residuos con objeto de incrementar el reciclado y valorización de los mismos.
- Impulsar la separación en origen con el fin de prevenir la generación de residuos.

Núcleos urbanos menores de 1.000 habitantes.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- Reducción de vertidos incontrolados por RCD.
- Prevención en la generación de RCD.
- Incremento de la valorización de residuos de RCD.

3. Plazo necesario para su consecución: La línea de subvención se lleva a cabo como actuación incluida en el Plan director de residuos de La Rioja 2016-2026 aprobado mediante el decreto 39/2016, sin un horizonte temporal finito.

4. Costes previsibles para su realización: Para los 3 años de duración del PES (2017-2019), los costes se estiman en 150.000 euros. El coste por ejercicio asciende a 50.000 euros.

5. Fuentes de financiación: El 100% de estas ayudas serán con cargo al Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de La Rioja a través de la aplicación presupuestaria 05.07.4713.461.00 del proyecto 60.001 del presupuesto de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. A través de estas ayudas se financia:

- El 80% de los RCD de obra menor de núcleos aislados de población.
- El 50% de los RCD de obra menor de los núcleos de población de menos de mil habitantes.

6. Existencia de pagos anticipados:

No aplica.

7. Plan de acción: La Orden 12/2013, de 17 de octubre de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos para la promoción y el fomento de la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición (RCD) procedentes de obras menores domiciliarias.

8. Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva

9. Indicadores

- % de subvención otorgada.
- % de Ayuntamientos de La Rioja que participan en la convocatoria.

Línea 3.5.2. Ayudas para el fomento de la Economía Circular.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

- Impulsar la reducción en las cantidades de residuos generados, rompiendo el vínculo entre crecimiento económico e impactos asociados a la generación de residuos.

- Impulsar el reciclado y la valorización material o energética de residuos y materiales con objeto de avanzar hacia una sociedad del reciclado con un alto nivel de eficiencia de los recursos.

Empresas y asociaciones que gestionen o traten residuos.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- Reducción del peso de los residuos producidos en 2020 en un 10% respecto a los generados en 2010.

- Alcanzar, antes de 2020, el 50% en peso de preparación para la reutilización y reciclado para las fracciones de papel, metales, vidrio, plástico, biorresiduos y otras fracciones reciclables de residuos domésticos y comerciales.

- Alcanzar, antes de 2020, el 70% en peso de preparación para la reutilización, reciclado y otra valorización de materiales para los residuos no peligrosos de construcción y demolición.

3. Plazo necesario para su consecución: La línea de subvención se lleva a cabo como actuación incluida en el Plan director de residuos de La Rioja 2016-2026 aprobado mediante el Decreto 39/2016. Esta medida está prevista sin horizonte temporal finito.

4. Costes previsibles para su realización: Para los 3 años de duración del PES (2017-2019), los costes se estiman en 200.000 euros. El coste por ejercicio asciende a:

2017: 50.000 euros

2018: 100.000 euros

2019: 150.000 euros

5. Fuentes de financiación: El 100% de estas ayudas serán con cargo al Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de La Rioja a través del programa 4713 "Calidad Ambiental, residuos y economía circular" del presupuesto de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

6. Existencia de pagos anticipados: No aplica.

7. Plan de acción: El Plan Director de Residuos de La Rioja 2016-2026, aprobado mediante el Decreto 39/2016, de 21 de octubre, incluye medidas para impulsar acciones encaminadas a lograr los objetivos señalados, entre las que se encuentran:

- Reforzar la recogida de residuos voluminosos, ropa, AEE usados y juguetes usados.

- Fomentar los sistemas de preparación para la reutilización.

- Campañas de prevención contra el desperdicio alimentario.

- Impulso de la utilización de los materiales provenientes del tratamiento de los RCD y fomento del mercado de los áridos reciclados.

8. Procedimiento de concesión: Por el momento, sin determinar. Está prevista la tramitación de una Orden de bases.

9. Indicadores:

- % de residuos destinados a preparación para la reutilización.
- % de residuos destinados a reciclado.

Línea 3.5.3. Ayudas para la transición a modelos de economía baja en carbono en los municipios.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Área de competencias afectadas:

El Decreto 28/2015, de 21 de julio, establece en su artículo 7.1.4 las funciones generales de la Dirección General de Calidad Ambiental y Agua, fijando en el artículo 7.2.6 sus funciones específicas, entre las que se encuentra la de la elaboración y coordinación de planes y programas de adaptación y mitigación de cambio climático. En este marco de competencias esta línea de subvenciones pretende:

- Impulsar la transición hacia una economía baja en carbono en la Rioja con el objetivo de cumplir con los compromisos de reducción de emisiones difusas en 2020, marcados por la Decisión 406/2009/CE

- Impulsar el desarrollo sostenible en el uso de la energía, a través del ahorro y la racionalización en su uso, como vía para lograr una reducción de gases de efecto invernadero (GEI)

- Impulsar una economía ambientalmente sostenible, a través de actuaciones de transporte eficiente

- Reducir la contaminación lumínica

Sectores los que se dirige la ayuda: Municipios

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- Reducción de las emisiones difusas de CO2 un 10% en 2020.
- Uso más razonable de la energía y disminución de la contaminación atmosférica y lumínica
- Fomento del transporte sostenible

3. Plazo necesario para su consecución: El horizonte temporal para el desarrollo de las actuaciones incluidas en la Hoja de Ruta 2020 de emisiones difusas en La Rioja es precisamente el año 2020, para el que se estima que estas emisiones deben haberse reducido al menos un 10% respecto a las de 2005 a nivel nacional.

4. Costes previsibles para su realización: Para los 3 años de duración del PES (2017-2019), los costes se estiman en 320.000 euros. El coste por ejercicio asciende a:

2017: 180.000 euros
2018: 70.000 euros
2019: 70.000 euros

5. Fuentes de financiación: El 100% de estas ayudas son con cargo al Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de La Rioja a través de la aplicación presupuestaria 05.07.4713.761.00 del proyecto 60001 del presupuesto de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. A través de estas ayudas se financia:

- Hasta el 90 % de las instalaciones de alumbrado en travesías de carreteras regionales.
- Hasta el 90 % de la adquisición, e instalación de equipos de recarga de vehículos eléctricos así como la infraestructura necesaria para su instalación en el caso de utilizar energías renovables.

6. Existencia de anticipos. No se prevén.

7. Plan de acción:

Está prevista la aprobación de una Orden del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente mediante la cual se establecerán las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de transición hacia una economía baja en carbono. Las convocatorias serán anuales.

8. Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

9. Indicadores:

- Consumo energético en administraciones públicas locales.
- Emisiones anuales evitadas en el transporte por suministro de energía eléctrica en lugar de consumo de combustibles fósiles.

Línea 3.5.4. Ayudas para fomentar proyectos de movilidad urbana sostenible en entidades locales.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Área de competencias afectadas:

El Decreto 28/2015, de 21 de julio, establece en su artículo 7.1.4 las funciones generales de la Dirección General de Calidad Ambiental y Agua, fijando en el artículo 7.2.6 sus funciones específicas, entre las que se encuentra la de la elaboración y coordinación de planes y programas de adaptación y mitigación de cambio climático. En este marco de competencias esta línea de subvenciones pretende:

- Reducción de emisiones difusas en 2020, marcados por la Decisión 406/2009/CE con objeto de readucir las emisiones de gases de efecto invernadero un 10% con respecto a 2005, en especial en el transporte que genera un 35 % de las emisiones de La Rioja.
- Facilitar la transición a una economía baja en carbono a través de una movilidad urbana más sostenible.
- Crear una red de puntos de recarga que facilite el uso de vehículos eléctricos frente a los vehículos que utilizan combustible fósiles.
- Reducir la contaminación producida por el transporte

Sectores los que se dirige la ayuda: Entidades Locales

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- Reducción de las emisiones difusas de CO2 un 10% en 2020.
- Crear una red de al menos 30 punto de recarga distribuidos por la Comunidad Autónoma de La Rioja en un periodo de 3 años.
- Disminuir la dependencia de los combustibles fósiles en el transporte.

3. Plazo necesario para su consecución: El horizonte temporal para el desarrollo de las actuaciones incluidas en la Hoja de Ruta 2020 de emisiones difusas en La Rioja es precisamente el año 2020, para el que se estima que estas emisiones deben haberse reducido al menos un 10% respecto a las de 2005 a nivel nacional.

4. Costes previsibles para su realización: Para los 3 años de duración del PES (2017-2019), los costes se estiman en 420.000 euros. El coste por ejercicio asciende a:

2017: 80.000 euros
2018: 170.000 euros
2019: 170.000 euros

5. Fuentes de financiación: El 100% de estas ayudas son con cargo al Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de La Rioja a través de la aplicación presupuestaria 05.07.4432.761.00 del proyecto 60.001 del presupuesto de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

6. Existencia de anticipos. No

7. Plan de acción:

En tramitación una Orden del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente mediante la cual se establecerán las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de fomento a la movilidad sostenible, que contribuya al despliegue de una infraestructura de uso público para la recarga de baterías de vehículos eléctricos que se ubiquen en zonas de estacionamiento de titularidad pública y en la vía pública, ejes viarios urbanos e interurbanos del territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Las convocatorias serán anuales.

8. Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva

9. Indicadores

- Número de puntos de recarga de vehículos eléctricos.
- Emisiones evitadas (tCO2/año)

ACCIÓN 3.6: Gestión de los recursos hídricos

Línea 3.6.1. Ayudas para la reducción de pérdidas de agua potable.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

El Decreto 28/2015, de 21 de julio, establece en su artículo 7.1.4 las funciones generales de la Dirección General de Calidad Ambiental y Agua. Asimismo fija en el artículo 7.2.6 sus funciones específicas, entre ellas la siguiente: La realización de estudios y propuestas en materia hidrológica e hidráulica con el objetivo de definir los usos y necesidades en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por otra parte, la distribución de agua a domicilio es una competencia municipal propia de acuerdo con el artículo 25.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local.

Es en las redes de distribución de agua potable, donde se producen la mayor parte de las pérdidas y fugas de agua, y por tanto, donde mayor potencial de ahorro se puede alcanzar, no obstante estas son de titularidad municipal - la línea de ayudas se dirige a las entidades locales de menos de 20.000 habitantes

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Reducir las pérdidas de agua potable durante su distribución.

Mejorar la relación de coste y eficiencia en la gestión de recursos hídricos

3. Plazo necesario para su consecución:

De acuerdo con la vigencia del Plan Director de Abastecimiento de La Rioja 2017-2026

Se realizarán convocatorias anuales para las actuaciones realizadas en el mismo ejercicio.

4. Costes previsibles para su realización: Para los 3 años de duración del PES (2017-2019), los costes se estiman en 116.000 euros. El coste por ejercicio asciende a:

2017: 10.000 euros

2018: 53.000 euros

2019: 53.000 euros

5. Fuentes de financiación: El 100% de estas ayudas serán con cargo al Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de La Rioja a través de la aplicación presupuestaria 05.07.4714.761.00 Proyecto 60001 del presupuesto de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

6. Existencia de pagos anticipados:

No aplica.

7. Plan de acción: Está prevista la tramitación de una Orden de bases que incluya como subvencionable el contrato de la asistencia técnica para la auscultación y estudio de fugas en las redes de agua potable del núcleo urbano.

Los Ayuntamientos deben tener aprobada una ordenanza fiscal con la tasa que recoja los costes del suministro de agua potable así como lectura de los consumos.

La cuantía subvencionable hasta 90% en municipios menores de 1000 habitantes y hasta 50% en el resto de municipios < 20.000 hasta una cuantía de 3000 euros.

8. Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva

9. Indicadores

- Ratio de eficiencia de la redes de abastecimiento % = Cantidad suministrada en baja/Cantidad suministrada en Alta.

Línea 3.6.2. Ayudas a la inversión de sistemas de gestión eficientes de agua en entornos rurales.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

El Decreto 28/2015, de 21 de julio, establece en su artículo 7.1.4 las funciones generales de la Dirección General de Calidad Ambiental y Agua. Asimismo fija en el artículo 7.2.6 sus funciones específicas, entre ellas la siguiente: La realización de estudios y propuestas en materia hidrológica e hidráulica con el objetivo de definir los usos y necesidades en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por otra parte, la distribución de agua a domicilio es una competencia municipal propia de acuerdo con el artículo 25.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local.

La línea de ayudas se dirige a las entidades locales de menos de 2.000 habitantes

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Mejorar la eficiencia y control de la distribución de agua potable

Mejorar la relación de coste y eficiencia en la gestión de recursos hídricos

3. Plazo necesario para su consecución:

De acuerdo con la vigencia del Plan Director de Abastecimiento de La Rioja 2017-2026

Se realizarán convocatorias anuales para las actuaciones realizadas en el mismo ejercicio.

4. Costes previsible para su realización: Para los 3 años de duración del PES (2017-2019), los costes se estiman en 104.000 euros. El coste por ejercicio asciende a:

2017: 10.000 euros

2018: 47.000 euros

2019: 47.000 euros

5. Fuentes de financiación: El 100% de estas ayudas serán con cargo al Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de La Rioja a través de la aplicación presupuestaria 05.07.4714.761.00 Proyecto 60001 del presupuesto de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

6. Existencia de pagos anticipados:

No aplica.

7. Plan de acción: Está prevista la tramitación de una Orden de bases que incluya las siguientes actuaciones como subvencionables:

- Proyectos de telegestión del control del agua.
- Proyectos de tecnificación de depósitos municipales.

Los Ayuntamientos deben tener aprobada una ordenanza fiscal con la tasa que recoja los costes del suministro de agua potable así como lectura de los consumos.

La cuantía subvencionable podrá ser hasta un 90% en los municipios con menos recursos y hasta un máximo de 6000 euros en los depósitos de mayor equipación.

8. Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva

9. Indicadores

- Ratio de eficiencia de la redes de abastecimiento % = Cantidad suministrada en baja/Cantidad suministrada en alta.